



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2009).

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «producción integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013, y se procede a su convocatoria para 2010.

8

Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se modifica la de 21 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en aquellos términos municipales afectados por el cierre de fábricas debido a la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía.

26

Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se modifica la de 10 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009.

26



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 13 de noviembre de 2009, por la que se designa el Jurado para el estudio, valoración y fallo de los Premios Andalucía-Concilia. 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Ros Vidal. 28

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Julián Merelo Guervós. 29

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Rodríguez Fernández. 29

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. 29

Orden de 16 de octubre de 2009, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil en determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal. 33

Orden de 16 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía», de Espartinas (Sevilla). 34

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Castillo de Albenzaide», de Luque (Córdoba). 35

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Grazalema», de Jerez de la Frontera (Cádiz). 36

Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Petits», de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 37

Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Meblis» de La Línea de la Concepción (Cádiz). 37

Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patín la Isla», de Dos Hermanas (Sevilla). 38

Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Príncipes» de Peligros (Granada). 39

Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Arcilla» de Roquetas de Mar (Almería). 40

Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Mami», de Granada. 40

Orden de 28 de octubre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita. 41

Orden de 29 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Pequeño Picasso 3», de Málaga. 44

Orden de 30 de octubre de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de educación secundaria «Portocarrero» de Campillo del Moro-Roquetas de Mar (Almería). 44

Orden de 5 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Ribera del Farbes» para el Instituto de Educación Secundaria de Purullena (Granada). 45

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía. 30

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se concede el 9.º Premio Andaluz al Voluntariado. 30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 3183/2009). 32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de octubre de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria que se cita. 32

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 640/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

52

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 632/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

53

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 607/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

53

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 568/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

54

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 475/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

54

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 596/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

54

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 547/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

55

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 13 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

55

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de mayo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 967/2006.

56

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 12 de mayo de 2009, núm. 190/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 312/2008.

57

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del Convenio que se cita.

57

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del Convenio que se cita.

64

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del Convenio que se cita.

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 20 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que presta servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y conservación del alcantariado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

71

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia, en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio de 2009.

72

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

73

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal de la zona de reserva del Llano Central del Levante Almeriense, en los términos municipales de Antas, Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre y Vera (Almería).

73

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica asentamiento apícola en el monte El Puntal, perteneciente a la provincia de Jaén.

75

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de corrección de errores de la de 20 de octubre, por la que se conceden los premios a la actividad artística de creación contemporánea en Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 215, de 4.11.2009).

75

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 3 de marzo de 2009, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 518/08. (PD. 3462/2009).

76

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1163/2008. (PD. 3473/2009).

76

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 10 de noviembre de 2009, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 24/2009.

77

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Corrección de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (BOJA núm. 228, de 23.11.2009). (PD. 3490/2009).

78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. Actuación cofinanciada en un 80% con el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. (PD. 3463/2009).

78

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente que se cita.

80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2009-2010.

80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación que se cita. (PP. 3340/2009).

81

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto de instalación de la línea aérea que se cita.

81

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 3464/2009).

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

82

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

82

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

82

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

83

Anuncio de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 7 de octubre de 2009, recaída en el recurso de alzada 340/09.

83

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las industrias que se citan.

84

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

84

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro Sanitario de Alimentos.

84

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

84

Notificación de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

88

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

88

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

88

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

89

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

91

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

93

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

94

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

96

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplían los beneficiarios de la Resolución de 14 de julio por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas (convocatoria 2009).

85

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 1 (ITL), en materia de Turismo correspondientes al ejercicio 2009.

85

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

86

Notificación de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

86

Notificación de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

87

Notificación de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al expte. que se cita.

87

Notificación de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la que se da publicidad a la que se cita.

88

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones para el equipamiento y/o rehabilitación de salas privadas de aforo reducido, convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

99

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

99

UNIVERSIDADES

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, de acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2008-0041.

100

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2009-0008 (F.P).

100

Anuncio de 1 de octubre de 2009, del IES La Zafra, de extravío del título de Técnico en F.P. (PP. 2950/2009).

101

Anuncio de 7 de octubre de 2009, del IES Pablo Picasso, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 3066/2009).

101

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, del IES Reyes de España, de extravío de título de FP II. (PP. 2887/2009).

101

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Agrotrabuco, de disolución. (PP. 3257/2009).

101

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2009).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

1. Artículo 25, apartado 2, donde dice:

«2. En la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativa y Sociedades Laborales, la totalidad del importe resultante de la suma de los incentivos que se concedan se abonará en un solo pago, una vez se justifique por la entidad beneficiaria la creación de los correspondientes puestos de trabajo, se justifique el gasto total de la actividad subvencionada mediante la documentación que especifique la resolución de concesión.»

Debe decir:

«2. En la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativa y Sociedades Laborales, la totalidad del importe resultante de la suma de los incentivos que se concedan se abonará en un solo pago.»

2. Anexo II, punto 5, apartado 2, donde dice:

«2. La formación presencial se impartirá en grupos de 20 personas como máximo.»

Debe decir:

«2. La formación presencial para personas ocupadas y desempleadas se impartirá en grupos de 20 personas como máximo.»

Sevilla, 16 de noviembre de 2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «producción integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013, y se procede a su convocatoria para 2010.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de enero de 2006, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs).

La citada Orden fue modificada, por primera vez, por la Orden de 23 de mayo de 2007 con objeto de la adecuación de algunos aspectos relativos a la gestión de los expedientes de ayudas, para mejorar la tramitación de los mismos, la incorporación de nuevos cultivos y la inclusión de estas ayudas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR, en adelante) para el período 2007-2013.

Estas subvenciones se incluyen en el artículo 32, sobre participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos, del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modificado por el Reglamento (CE) 74/2009, del Consejo, de 19 de enero.

Es por ello, que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el PDR de Andalucía para el período 2007/2013, aprobado por la Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de julio de 2008, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente citado, por lo que las subvenciones serán objeto de cofinanciación dentro del Eje 1, medida 132, de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Posteriormente, la Orden fue modificada mediante la publicación de la Orden de 16 de mayo de 2008, que incorporaba de forma expresa la resolución de las ayudas por la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, así como la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática y de que los interesados aporten copias digitales de documentos, de acuerdo con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La presente Orden pretende adaptar e integrar los contenidos de la Orden de 12 de enero de 2006 y sus modificaciones, a las condiciones en las que ha sido aprobado el PDR, facilitando la aplicación de la misma e introduciendo ciertos aspectos sustanciales de las citadas ayudas, como la limitación de acceso a las ayudas de entidades que operando en el sector de las frutas y hortalizas, soliciten programas operativos en el marco del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una Organización Común de Mercados Agrícolas y establece disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

Asimismo, se introduce una disposición transitoria primera, que establece para las solicitudes presentadas en las convocatorias de ayudas de 2007 y 2008, la elegibilidad de los gastos realizados desde el inicio del período auxiliable hasta la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda.

En la elaboración de la norma, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre procedimientos de elaboración de reglamentos.

La presente Orden se dicta de acuerdo a lo previsto en el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad vegetal y animal, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Por otra parte, hay que tener en cuenta el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura

tura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dictando en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola, que consistirán en medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «producción integrada», en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR, en adelante) para el período 2007-2013.

2. Estas ayudas se incluyen en el PDR 2007-2013 aprobado por la Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de julio de 2008, medida 132 del Eje 1, recogida en el artículo 32 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, de participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras.

2. Asimismo, será de aplicación la siguiente Reglamentación Comunitaria:

Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común.

Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.

Reglamento (CE) núm. 883/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la contabilidad de los organismos pagadores, a las declaraciones de gastos y de ingresos y a las condiciones de reintegro de los gastos en el marco del FEAGA y del FEADER.

Reglamento (CE) núm. 1481/2006, de la Comisión, de 6 de septiembre de 2006 por el que se establecen la forma y el

contenido de la información contable que deberá presentarse a la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, así como con fines de seguimiento y elaboración de previsiones.

Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento (CE) núm. 1175/2008, de la Comisión, de 27 de noviembre de 2008, por el que se modifica y se corrige el Reglamento núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento (CE) núm. 363/2009, de la Comisión, de 4 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Reglamento (CE) núm. 484/2009, de la Comisión, de 9 de junio de 2009, que modifica el Reglamento núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Artículo 3. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionadas.

1. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

2. Las subvenciones previstas en la presente Orden serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) con un porcentaje del 70% y de la Administración Central o de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el 30%. En la resolución de convocatoria de apertura del plazo de presentación de solicitudes se indicarán las aplicaciones presupuestarias a las cuales se imputen las ayudas correspondientes.

3. Podrán tramitarse expedientes de carácter plurianual, de acuerdo con el artículo 6.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos contemplados en la presente Orden, no será superior a cuatro.

4. Se excluye del ámbito de actuación de las ayudas reguladas en la presente Orden, a aquellas actuaciones que correspondan a la iniciativa de Organización de Productores de Frutas y Hortalizas con programa operativo acorde al artículo 103

quater, apartado 1 del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007.

5. Los gastos cofinanciados por el FEADER no podrán ser cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera establecerá controles que proporcionen garantía suficientes en cuanto al cumplimiento de los criterios de subvencionabilidad y otros compromisos, prestando especial atención a la doble financiación y a asegurar que la ayuda total percibida no supera los límites máximos de ayuda permitido.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente Orden las APIs inscritas o en trámite de inscripción, a fecha de solicitud de las ayudas, en el Registro de Producción Integrada de Andalucía para alguno de los cultivos recogidos en el Anexo 1 de la presente Orden y siempre que la solicitud de inscripción se haya presentado con anterioridad a la solicitud de las ayudas. En este caso, la concesión de las ayudas estará vinculada a la inscripción definitiva de la API en el citado Registro.

A estos efectos, en el Anexo 8 se establece la fecha límite para la presentación de las solicitudes de modificación en el Registro de Producción Integrada de Andalucía, para cada cultivo.

2. Se excluyen las empresas del sector de la transformación y comercialización de productos agrarios, de conformidad y ajuste con lo recogido en el PDR de Andalucía 2007-2013.

Artículo 5. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias, así como de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período eje-

cutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de medidas tributarias, administrativas o financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Procedimiento de concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 10 de la presente Orden, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas se creará, por el órgano instructor, un órgano colegiado que se denominará «Comisión de Valoración para la evaluación y propuesta de concesión de las ayudas APIs» y estará compuesta, al menos, por los siguientes miembros:

a) El Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial correspondiente.

b) El Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial correspondiente.

c) El Técnico del Departamento de Sanidad Vegetal, responsable del control administrativo.

Artículo 7. Conceptos subvencionables y cuantía máxima de las ayudas.

1. A los efectos de la presente Orden, los conceptos subvencionables serán los gastos efectuados por la API para la aplicación del programa de calidad de producción integrada definidos en el Anexo 2.

2. El apoyo se prestará a los productores que participen en el programa de calidad de producción integrada a través de la API.

3. La participación en el programa de calidad tendrá unos costes, en función de los conceptos subvencionables, que se establecerán en forma de una cuota de participación individual que será aportada por los productores integrados en la API.

4. La API establecerá la cuantificación de la cuota de participación individual de acuerdo con la superficie o número de

parcelas agrícolas inscritas en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

A estos efectos, se entenderá por parcela agrícola aquella superficie continua de terreno dedicada a un mismo cultivo, declarada como tal en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

En caso de no especificar el criterio elegido por la API para la cuantificación de dicha cuota, se tomará como referencia la superficie de la API inscrita en el citado Registro.

5. Sólo se concederán las ayudas previstas en esta Orden para las actividades realizadas con posterioridad a la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda.

6. La cuantía máxima de la ayuda será de 3.000 euros por explotación, de conformidad con el primer anexo del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005. Para ello, el importe de la subvención repercutible sobre la cuota de cada uno de los productores pertenecientes a una o varias APIs, no podrá sobrepasar la cuantía anteriormente citada. En caso de superarla, deberá reducirse de acuerdo al máximo establecido.

7. No será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

8. La ayuda tendrá una duración máxima de cinco años contados a partir de la campaña 2007, de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, teniendo en cuenta el año de incorporación de la API al citado programa.

Artículo 8. Solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación se realizará de forma telemática, si el interesado hubiese optado por esta forma de notificación en la solicitud o en cualquier momento del procedimiento.

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>, dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección <http://www.juntadeandalucia/agriculturaypesca>, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos, todos los días del año durante veinticuatro horas. La fecha de entrada y salida de los documentos en dicho Registro, se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A efectos de cómputo de términos y plazos, se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo, surtirá sus efectos en la primera hora del primer día hábil siguiente (art. 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos). A estos efectos el titular de la sede electrónica, donde esté disponible dicho Registro determinará, atendiendo al ámbito territorial, los días que se consideran inhábiles. No será de aplicación a los registros electrónicos, lo

dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

El interesado, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática, de conformidad con el artículo 16.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecten realizar las actuaciones, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo 3 a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca, así como en el portal «www.andaluciajunta.es». Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

6. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos del Registro Telemático las resolverá la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para la tramitación del documento electrónico, según lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

8. La solicitud contendrá la declaración expresa responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones para la

misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado.

Asimismo, la recogida y tratamiento de dichos datos tendrán como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

Artículo 9. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

b) CIF de la entidad solicitante.

c) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el representante legal.

d) Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario donde conste el acuerdo de solicitar la ayuda y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden, durante los cinco años del programa.

e) Memoria técnica y presupuestaria del programa, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo 4 a la presente Orden.

f) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario, contempladas en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden. Esta declaración se incorpora en la solicitud (Anexo 3).

g) Declaración responsable sobre la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Orden, relativo a la valoración de las solicitudes. Esta declaración se incorpora en la solicitud (Anexo 3).

h) Declaración responsable sobre el compromiso interno de cada uno de los productores, con la entidad solicitante de la ayuda que los representa, de asumir las obligaciones derivadas del cumplimiento del sistema durante el período quinquenal del programa, el cual obra en poder de la entidad, y a disposición de la Administración. Esta declaración se incorpora en la solicitud (Anexo 3).

i) Declaración responsable, en su caso, de que los datos inscritos en el Registro de Producción Integrada de Andalucía (PRIN) para la campaña en cuestión, no han sufrido variación con respecto a los presentados en la campaña anterior. Esta declaración se incorpora en la solicitud (Anexo 3).

De acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como con el artículo 20 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, núm. 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

No podrán presentarse en el Registro Telemático Único los mismos documentos que hayan sido presentados en otros registros diferentes.

La acreditación de la personalidad de aquellos que actúen en representación de personas jurídicas, y que opten por utilizar medios telemáticos de presentación, se realizará mediante la utilización de su firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario al que se refiere el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, o del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad al que se hace referencia en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En los supuestos en que no se disponga de DNI electrónico ni de firma electrónica reconocida, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio, tal como se establece en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Cuando no se opte por la presentación telemática, la documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Criterios de valoración para la concesión de las ayudas.

La valoración para la concesión de las ayudas a las APIs se realizará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Que se haya constituido como una nueva API a partir de al menos el 75% de los agricultores pertenecientes a una ATRIA que haya aplicado técnicas de control integrado, cómo mínimo, durante tres campañas consecutivas anteriores a dicha constitución (4 puntos).

b) Que, al menos, el 25% de la superficie se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000 (3 puntos).

c) Atendiendo al incremento en el número de productores con respecto a la campaña anterior, según el siguiente detalle:

Incremento de 1 a 10 productores: 1 punto.

Incremento de 11 a 20 productores: 2 puntos.

Incremento mayor de 20 productores: 3 puntos.

d) Atendiendo al incremento en el porcentaje de superficie con respecto a la campaña anterior, según el siguiente detalle:

Incremento < del 5%: 1 punto.

Incremento entre el 5% y el 15%: 2 puntos.

Incremento > del 15%: 3 puntos.

Artículo 11. Tramitación.

1. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial correspondiente, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este requerimiento podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que la persona interesada hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, antes citado.

2. Finalizado el plazo de subsanación, la Delegación Provincial a través de la Comisión de Valoración, a que se refiere el artículo 6, evaluará las solicitudes, conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden y realizará el acta en la que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

3. La Delegación Provincial, a la vista del expediente y del acta de la Comisión, formulará un informe-propuesta de resolución provisional en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Dicho informe-propuesta deberá remitirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que procederá a la propuesta de resolución definitiva.

4. Aquellas APIs que, en virtud de los plazos máximos establecidos en el Anexo 8 de la presente Orden, para la presentación de las solicitudes de modificación en el Registro de Producción Integrada de Andalucía, para cada cultivo, modifiquen la superficie inscrita en dicho Registro y declarada en la solicitud de ayuda, deberán volver a presentar la documentación a que se refiere el apartado b) del Anexo 4.

Artículo 12. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, y contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como los siguientes:

a) Indicación de la entidad o personas beneficiarias, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y el plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Instrucciones que debe realizar para la aceptación de la ayuda.

c) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, y si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

f) Plazo y forma para la presentación por parte del beneficiario de la solicitud de pago.

g) Obligaciones que les correspondan como consecuencia de la concesión de las ayudas.

h) Información a los beneficiarios de llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

i) Instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo al FEADER con-

forme al anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre.

j) Información a los beneficiarios de que sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio y al Reglamento (CE) 259/2008, de la Comisión, de 18 de marzo.

k) Información sobre el Eje prioritario, medida y submedida del PDR de Andalucía que subvenciona la ayuda y de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por el FEADER, con indicación del porcentaje de ayuda financiada con cargo al citado fondo.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución a los interesados, será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Si transcurrido el plazo para resolver y notificar la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrán entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 13. Aceptación de la subvención.

Con posterioridad a la recepción de la resolución de concesión, donde le serán comunicadas las obligaciones y requisitos de dicha resolución, el beneficiario deberá proceder a la aceptación de la misma mediante el modelo adjunto a la citada resolución, en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación.

En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 14. Publicidad de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento (CE) 259/2008, de la Comisión, de 18 de marzo de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. Las entidades beneficiarias podrán dirigirse a la página web www.ceh.junta-andalucia.es para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Artículo 15. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Con carácter general los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido

en su disposición final primera, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en sus normas de desarrollo, y concretamente:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, así como la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas, en período ejecutivo, por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, deberán llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación (art. 75 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005).

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Comunicar los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

i) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante los cinco años del programa de forma consecutiva en los períodos establecidos en el Anexo 1, salvo causa justificada.

j) Obtener y conservar a disposición de la Administración el compromiso de cada uno de los productores pertenecientes a la API de cumplir las obligaciones de producción integrada durante los cinco años del programa de calidad.

La baja de un productor perteneciente a una API, que participe en el programa de calidad de un determinado cultivo, supondrá la expulsión definitiva de dicho productor del citado programa durante el período 2007/2013, sin que pueda integrarse en ninguna otra API durante el mencionado período para ese cultivo, siempre que la API siga manteniendo la acti-

vidad dentro del programa de producción integrada. En caso contrario se permitirá que dichos productores puedan integrarse en otra API ya constituida o formen una API nueva.

k) No disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin causa debidamente justificada.

l) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, en el supuesto de que sea financiada por la Unión Europea mediante el FEADER, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la presente Orden.

2. Asimismo, las APIs deberán cumplir las obligaciones generales recogidas en el artículo 6.2 del Decreto 7/2008, de 15 de enero, de modificación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, derivadas de su inscripción en el Registro de Producción Integrada de Andalucía, así como las establecidas en el Reglamento Específico del cultivo que se trate.

Artículo 16. Controles.

1. El personal competente de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, realizará los controles a las APIs previstos en los artículos 26 y 27 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas establecidas en el Plan Nacional de Controles de las Medidas al Desarrollo Rural del Período 2007-2013. Dichos controles constarán de:

a) Controles administrativos: Seguimiento administrativo de todas las solicitudes de ayudas y solicitudes de pago.

b) Controles sobre el terreno: Cada año se controlará, al menos, el 4% del gasto público declarado a la Comisión, cumpliendo, además, la selección de al menos el 5% del gasto público declarado a la Comisión en todo el período de programación. Sólo contabilizarán en este porcentaje, los controles que efectivamente hayan podido realizarse en su totalidad.

2. Las Delegaciones Provinciales elaborarán un informe anual de los controles realizados a las APIs, que remitirán a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera una vez finalizado el período de funcionamiento del cultivo.

3. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera elaborará un informe de evaluación de los controles sobre el terreno para determinar si los problemas que se encuentren son de carácter sistemático y representan un riesgo para otras operaciones similares, otros beneficiarios u organismos. Asimismo, la evaluación deberá determinar las causas de esos problemas, la naturaleza de los posibles exámenes complementarios que deban efectuarse y las medidas correctoras o preventivas que deban adoptarse, según el artículo 27 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006.

Artículo 17. Justificación de la subvención.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 3.b) del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control

y la condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto mediante la presentación de la cuenta justificativa e instar el pago correspondiente, mediante la presentación de una solicitud que se ajustará al modelo que figura como Anexo 5 «Solicitud de Pago».

En ningún caso dicha solicitud será considerada como iniciadora de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La acreditación de las actuaciones realizadas incluirá la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago presentada por la API (Anexo 5), en la que se incluirá el resumen de la cuenta justificativa de los gastos realizados en el programa de calidad (Anexo 6) como cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes, desde la fecha de finalización del período auxiliable, que para cada cultivo se establece en el Anexo 1 de la presente Orden.

b) Certificado del secretario, que justificará la aportación de la cuota de participación individual de cada uno de los productores integrados en la API; al que se le adjuntará un listado en soporte informático, indicando: denominación del productor, DNI/CIF, superficie o número de parcelas e importe de la cuota.

c) Justificación de la elección del Servicio Técnico Competente para la prestación de la asistencia técnica en cumplimiento del apartado 2.a) del Anexo 2 de la presente Orden, en su caso.

d) Memoria técnico-económica del desarrollo de la actividad, realizada por el servicio técnico competente.

e) Certificado de conformidad de Producción Integrada emitido por la Entidad de Certificación correspondiente, que incluirá:

- Relación de los productores certificados pertenecientes a la API, en soporte informático, indicando: denominación del productor, DNI/CIF y datos SIGPAC (provincia, municipio, polígono, parcela, recinto y superficie).

- Cantidad de producto certificado en Producción Integrada, en soporte informático.

3. Los gastos efectuados por los beneficiarios se justificarán mediante facturas y documentos de pago, o de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, así como mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos para su aceptación en el ámbito tributario.

Se considerará gasto admisible de la cuenta justificativa, aquel cuya fecha de emisión se encuentre dentro del período auxiliable de la API.

Asimismo, el gasto admisible será aquel efectivamente pagado, como máximo, dentro del mes posterior a la finalización del período auxiliable de la API.

En cualquier caso, se establecerá un sistema de validación y estampillado de los justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

4. Para optar a la cuantía máxima de la ayuda establecida en la resolución de concesión, la justificación documental de los gastos y pagos de cada uno de los conceptos subvencionables, no podrá ser inferior al presupuesto aceptado establecido en la citada resolución de concesión. A estos efectos, la suma de las cuotas individuales de los productores integrados en la API deberá ser igual o superior a la citada cuantía máxima.

5. Siempre que se hubiere alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de

la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida.

En este caso, el importe final de la ayuda deberá reducirse aplicando las reducciones y exclusiones según la admisibilidad de la solicitud de pago, en cumplimiento del artículo 31 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, que dice textualmente:

«Los pagos se calcularán en función de lo que se considere subvencionable.

Los Estados miembros examinarán la solicitud de pago presentada por el beneficiario y determinarán los importes subvencionables. Establecerán lo siguiente:

a) el importe que puede concederse al beneficiario en función exclusivamente de la solicitud de pago;

b) el importe que puede concederse al beneficiario tras el estudio de la admisibilidad de la solicitud de pago.

Si el importe establecido en virtud de la letra a) supera el importe establecido en virtud de la letra b) en más de un 3%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Las reducciones se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles realizados de acuerdo con los artículos 28 y 29 del citado Reglamento.

Si se descubre que un beneficiario ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda del Feeder y se recuperarán todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además, el beneficiario quedará excluido de la ayuda por la medida en cuestión durante el ejercicio del Feeder de que se trate y durante el ejercicio del Feeder siguiente.»

6. El cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 se realizará mediante el sistema de compensación, definido en la sección 5.ª artículo 1195 y siguientes del Código Civil Español.

Artículo 18. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la ayuda a la API se efectuará al finalizar la ejecución de las actuaciones, presentando la documentación a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la solicitud de pago presentada, los porcentajes de financiación establecidos en el apartado 2.a) del Anexo 2.

Se podrá revocar la ayuda o minorar porcentualmente el pago por incumplimiento del Reglamento (CE) 1698/2008, Reglamento (CE) 1974/2006 y del Reglamento (CE) 1975/2006, así como por los recogidos en el Anexo 7 de la presente Orden, como consecuencia de los controles efectuados de acuerdo con lo establecido en el Plan de Control de la Producción Integrada de Andalucía.

3. De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada al efecto en la solicitud, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria.

Artículo 19. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de otras ayudas que superen el coste de la actividad subvencionada, otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la Resolución, de conformidad con la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. En particular podrá preverse la circunstancia en cuanto a las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda establecida en la resolución de concesión y definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos o actuaciones correspondientes a lo determinado por decisión del órgano gestor de la subvención, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria podrán dar lugar, previa solicitud motivada de ésta, a la correspondiente modificación.

3. En casos justificados de carácter singular, se podrá autorizar, sin modificación de la Resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 20. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no-adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de las obligaciones referidas en el artículo 15.

d) Incumplimiento de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante los cinco años del programa de forma consecutiva, sin causa debidamente justificada, en los periodos establecidos en el Anexo 1. Esta circunstancia conllevará la exclusión de la API del mencionado programa. Asimismo, deberán reintegrar por los productores que sean excluidos del citado programa por los incumplimientos previstos en el Anexo 7 de la presente Orden, de compromisos adquiridos por el productor con la API, así como cualquier otro derivado del control de la Entidad de Certificación o de la Administración. En este caso, la API reintegrará las cantidades correspondientes a los mencionados productores en proporción a la cuota de participación que les corresponda en dicha API.

e) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

f) Intencionalidad por parte del beneficiario mediante declaración falsa. Se aplicará el artículo 31.2 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, procediendo a la exclusión del beneficiario en la medida en cuestión durante el ejercicio del Feader de que se trate y durante el ejercicio del Feader siguiente.

g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

j) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

k) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el porcentaje subvencionable de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicables en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 21. Procedimiento de reintegro.

1. En cumplimiento del artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el procedimiento de reintegro se iniciará

de oficio por cuenta del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de Resolución.

2. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

La resolución de reintegro será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 22. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Capítulo I del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Capítulo III del Título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Disposición adicional primera. Convocatoria, plazo de presentación y financiación de las ayudas para 2010.

Se convocan para el año 2010 las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes del 1 al 15 de diciembre, ambos inclusive.

Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se imputen las ayudas correspondientes al año 2010, serán las siguientes:

0.1.18.00.11.00.77205.71B.1
0.1.18.00.11.00.78205.71B.0

Disposición adicional segunda. Período auxiliable del cultivo hortícolas protegidos para la campaña 2009/2010.

Sin perjuicio del período auxiliable establecido en el Anexo 1 de esta Orden para el cultivo de hortícolas protegidos, a los efectos previstos para la campaña 2009/2010, dicho período será de julio a diciembre de 2009 y de enero a mayo de 2010, con el fin de evitar el solapamiento con la campaña 2008/2009.

Disposición transitoria primera. Elegibilidad de los gastos realizados con anterioridad a la presentación de las solicitudes para las convocatorias de ayudas 2007 y 2008.

Sin perjuicio de la fecha de presentación de las solicitudes de ayudas correspondientes a las convocatorias 2007 y 2008, serán elegibles los gastos realizados desde el inicio del período auxiliable de cada cultivo, establecido en el Anexo I de la Orden de 27 de mayo de 2007 y de 16 de mayo de 2008, respectivamente; dado que la aplicación del programa de calidad de producción integrada, debe realizarse desde el inicio del período auxiliable conforme a las prácticas agronómicas contempladas en el Reglamento Específico de cada cultivo. Todo ello de conformidad con el artículo 112 del Reglamento (CE, EURATOM) 1605/2002, del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

Disposición transitoria segunda. Aplicación de la Orden sobre las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la convocatoria 2009.

La presente Orden será de aplicación sobre las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la convocatoria para el año 2009, publicada por resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 247, de 15 de diciembre) de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, con objeto de

la adecuación a la reglamentación comunitaria de las ayudas reguladas mediante esta Orden; con excepción de los artículos 9 y 10 de esta Orden.

No obstante, aquellas APIs que por motivo de la aplicación retroactiva del contenido de la presente Orden no deseen continuar en el programa quinquenal de calidad de producción integrada, quedarán exoneradas de lo previsto en la letra d) del apartado 1 del artículo 20. Esta circunstancia supondrá el abandono definitivo de la API del citado programa durante el período 2007/2013. En este caso, las APIs deberán comunicarlo mediante escrito de renuncia.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 12 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs), así como sus modificaciones de 23 de mayo de 2007 y 16 de mayo de 2008.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para modificar, mediante Resolución, el contenido de los Anexos de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

GRUPOS DE CULTIVOS SUBVENCIONADOS Y PERÍODO MÁXIMO AUXILIABLE

PERÍODO	CULTIVO	PERÍODO MÁXIMO AUXILIABLE
1	Alfalfa Cítricos Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo Frutales de Pepita: Manzano y Peral Oliver Vid (Uva para vinificación)	Enero – Diciembre
2	Tomate para transformación industrial Zanahoria de manojos (*)	Marzo – Agosto Abril – Junio + Septiembre – Noviembre
3	Arroz	Abril – Noviembre
4	Hortícolas protegidos	Junio – Diciembre y Enero – Mayo
5	Fresa	Septiembre – Diciembre y Enero – Junio
6	Patata (**) Remolacha azucarera de siembra otoñal Zanahoria deshojada y Chirivía	Octubre – Diciembre y Enero – Mayo Octubre – Diciembre y Enero – Septiembre Octubre – Marzo o Enero – Junio

(*) 3 ó 6 meses, en función de que se realicen una o dos campañas en el año natural.

(**) Según estación (máximo 8 meses).

ANEXO 2

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES EN EL PROGRAMA DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN INTEGRADA

1. A los efectos de la presente Orden, para hallar el coeficiente de cálculo de la ayuda se tendrá en cuenta:

el criterio elegido por la API para el cálculo de la ayuda, la superficie, número de parcelas o UHC inscritas en el Registro de Producción Integrada de Andalucía y la superficie, número de parcelas o UHC establecidas en el Reglamento Específico de Producción Integrada del cultivo correspondiente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Coef. de cálculo de la ayuda} = \frac{\text{Superf., núm. de parcelas o UHC inscritas en el Registro}}{\text{Superf., núm. de parcelas o UHC del Reglamento Específico}}$$

En caso de no especificar el criterio elegido por la API para el cálculo de la ayuda, se tomará como referencia la superficie de la API inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

2. Los conceptos subvencionables y su cálculo se exponen a continuación:

a) Costes salariales del Servicio Técnico Competente (STC), teniendo en cuenta la cantidad máxima auxiliabile por cada técnico, el número de meses auxiliables del cultivo de que se trate (Anexo 1), el número de meses anuales, el coeficiente de cálculo de la ayuda y el porcentaje de financiación según el tipo de servicio técnico competente.

De acuerdo con lo anterior, para el cálculo de la ayuda se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Ayuda S.T.C.} = \frac{24.000 \text{ €/ técnico} \times \text{núm. de meses de cultivo}}{12 \text{ meses}} \times \text{Coef. de cálculo} \times \% \text{ de financiación}$$

Se considerarán costes salariales elegibles, en caso de:

- Personal contratado: el líquido a percibir reflejado en la nómina del trabajador, subvencionando el 90%.
- Prestación de servicios por autónomo: la base imponible de la factura restándole la deducción del IRPF, subvencionando el 80%.
- Empresa de prestación de servicios: la base imponible, subvencionando el 70%.

El importe total de la subvención, en este concepto, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable, de los Servicios Técnicos Competentes, se realice por empresas para la prestación de asistencia técnica, y supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la citada prestación, salvo que por las

especiales características del mencionado gasto subvencionable no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de gastos y pagos, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de la subcontratación del servicio técnico competente, el beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Que el contrato se celebre por escrito.

2.º Que la celebración del mismo se autorice previamente por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera mediante una Comisión de Valoración creada para tal fin.

b) Análisis agronómicos, realizados a lo largo del período de cultivo, los analíticos durante la recolección y los derivados de la compra de trampas y feromonas para el control integrado de plagas y enfermedades, hasta la cuantía máxima resultante de multiplicar el importe de 1.000 euros por el coeficiente de cálculo de la ayuda, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ayuda análisis agronómicos, trampas y feromonas} = 1.000 \times \text{coeficiente de cálculo de la ayuda}$$

Aquella superficie de APIs incluida en ayudas agroambientales, de la medida 214 del Plan de Desarrollo de Desarrollo Rural de Andalucía, según el Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, estará excluida de percibir la ayuda por el concepto de análisis de medios productivos previsto en la letra b) del párrafo anterior. Para ello, se aplicará el Plan de Control de duplicidad de ayuda de las ayudas para la promoción de la producción integrada mediante el fomento de las APIs.

c) Controles, realizados por las Entidades de Certificación autorizadas para la actividad de la producción integrada en Andalucía, hasta la cuantía máxima resultante de multiplicar el importe de 3.000 euros por el coeficiente de cálculo de la ayuda, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ayuda controles Entidad Certificación} = 3.000 \times \text{coeficiente de cálculo de la ayuda}$$

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:</p>			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante reúne los criterios de valoración para la concesión de las ayudas.			
<input type="checkbox"/> Cada uno de los productores se compromete, con la entidad solicitante de la ayuda que los representa, a asumir las obligaciones derivadas del sistema durante el periodo quinquenal del programa, el cual obra en poder de dicha entidad, y a disposición de la Administración.			
<input type="checkbox"/> La documentación a adjuntar exigida en la Orden de regulación no ha sufrido variación con respecto a la presentada en la campaña anterior, la cual ya obra en poder de la Administración.			
<input type="checkbox"/> Los datos inscritos en el Registro de Producción Integrada de Andalucía (PRIN) para la campaña en cuestión, no han sufrido variación con respecto a los presentados en la campaña anterior.			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:</p>			
<input type="checkbox"/> A aportar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, CIF de la entidad solicitante, de la acreditación de la representación que ostenta la persona que suscribe la solicitud, y cualquier otra a requerimiento de la Administración.			
<p>Y SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.</p>			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

000863/4D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO 4

MEMORIA TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN INTEGRADA

a) Memoria técnica.

1. Introducción. Breve descripción general de la entidad, antecedentes e historial (participación en el programa ATRIAS, en su caso), ubicación de la explotación, medios y dedicación.
2. Antecedentes.
3. Características agronómicas de la explotación.
4. Descripción de la maquinaria disponible, estado de la misma y planes de revisión obligatoria a los que se ha sometido.
5. Servicio técnico competente (número de técnicos y superficie/parcelas a las que se dediquen cada uno de ellos, si es externo o propio, disponibilidad y fecha de la contratación, antigüedad en producción integrada).
6. Empresa de Certificación.
7. Justificación del cumplimiento de los requisitos genéricos de la Orden (documentación del artículo 9).
8. Autobaremación de los criterios objetivos para la valoración de la solicitud presentada (artículo 10).

b) Memoria presupuestaria.

1. Datos de partida.
 - Cultivo:
 - Período de funcionamiento del cultivo:
(sólo en el caso de zanahoria/chirivía y patata)
 - Superficie (has):
 - Número de parcelas:
 - Número de UHCs:
 - Criterio para el cálculo de la ayuda: Superficie Núm. de Parcelas Núm. de UHCs.
 - Criterio para el cálculo de la cuota de participación: Superficie Núm. de Parcelas
2. Gastos del Servicio Técnico Competente.
 - Total gastos del Servicio Técnico Competente..... euros.
3. Gastos de análisis agronómicos y material.
 - Análisis euros
 - Trampas euros
 - Feromonas euros
 - Total gastos de Análisis y Material euros
4. Gastos de certificación.
 - Total gastos de la Entidad de Certificación euros

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
Servicio Técnico Competente	
Análisis Agronómicos y Material	
Certificación	
TOTAL	

Representante legal:
Fecha

Firma:
Sello

ANEXO 5

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN AGRICULTURA (APIs), QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE CALIDAD "PRODUCCIÓN INTEGRADA"

SOLICITUD DE PAGO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Gastos del servicio técnico contratado, en su caso. <input type="checkbox"/> Gastos del servicio técnico externo, en su caso. <input type="checkbox"/> Gastos de análisis, trampas y feromonas. <input type="checkbox"/> Gastos de certificación. <input type="checkbox"/> Resumen de los gastos realizados en el programa de calidad. (Esta documentación se presentará en el modelo que se incluye como Anexo 6.)



3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud de pago, así como en la documentación adjunta. Se comprometo a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA el pago de la ayuda correspondiente, de acuerdo con la resolución de concesión y la documentación presentada justificativa de gasto y pago de los diferentes conceptos subvencionables detallados a continuación: Servicio técnico: euros Análisis, trampas y feromonas: euros Certificación: euros En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.:



ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

ANEXO 6

RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL PROGRAMA DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN INTEGRADA

Hoja nº ____

1. GASTOS DEL SERVICIO TÉCNICO COMPETENTE
 1.1. GASTOS DEL SERVICIO TÉCNICO CONTRATADO (1).

Nombre del Técnico: NIF:

PERÍODO	LÍQUIDO A PERCIBIR EUROS
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	

(1) Deberá presentarse además de las nóminas y el movimiento bancario de las mismas, el contrato laboral de los técnicos competentes, así como los TC2 para acreditar que dichos técnicos se encuentran dados de alta en la Seguridad Social.

1.2. GASTOS DEL SERVICIO TÉCNICO EXTERNO (EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) (1):

SERVICIO TÉCNICO	Entidad emisora	Base imponible
Factura nº _____		
TOTAL		

(1) Deberá presentarse, además de las facturas emitidas y los movimientos bancarios de las mismas, el contrato de prestación de servicios de la empresa con la API, especificando los nombres de los técnicos que van a prestar dicho servicio y las ofertas de, al menos 3 proveedores diferentes, justificando la elección de la propuesta seleccionada, en su caso.

1.3. GASTOS DEL SERVICIO TÉCNICO EXTERNO (PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR AUTÓNOMOS) (2):

SERVICIO TÉCNICO	Entidad emisora	Base imponible Deducción IRPF
Factura nº _____		
TOTAL		

(2) Deberá presentarse, además de las facturas emitidas y los movimientos bancarios de las mismas, el contrato de prestación de servicios del autónomo con la API.

2. GASTOS DE ANÁLISIS/TRAMPAS Y FEROMONAS:

Análisis/Trampas y Feromonas	Entidad emisora	Base imponible
Factura nº _____		
	TOTAL	

3. GASTOS DE CERTIFICACIÓN:

Certificación	Entidad emisora	Base imponible
Factura nº _____		
	TOTAL	

4. RESUMEN DE LOS GASTOS:

GASTOS	IMPORTE
SERVICIO TÉCNICO	
ANÁLISIS	
CERTIFICACIÓN	
	TOTAL

ANEXO 7

MINORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA COMO CONSECUENCIA DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE CONTROL DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MINORACIÓN SOBRE LA AYUDA	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RESULTADO
En el análisis de residuos realizado durante el control, se detectan sustancias activas no autorizadas en producción integrada del cultivo.	100%	Productor/a	Exclusión del productor/a
En el análisis de residuos se supera el límite máximo de residuos (LMR) de la sustancia activa en el cultivo.	100%	Productor/a	Exclusión del productor/a
Se realizan aplicaciones fitosanitarias sin superar el umbral de tratamiento establecido en el Reglamento Específico del cultivo o sin la autorización del servicio técnico competente.	100%	Productor/a	-
No obtener el certificado de conformidad expedido por la Entidad de Certificación.	100%	API	Exclusión de la API
La API no dispone del cuaderno de explotación del productor objeto del control.	10%	API	-
El cuaderno de explotación del productor objeto del control no se encuentra cumplimentado o actualizado.	10%	API	-
No facilitar semanalmente los datos fitosanitarios y las operaciones de cultivo para mantener actualizados los datos de la RAIF (salvo admisión de comunicación motivada) según el informe desfavorable de la Delegación Provincial correspondiente.	10%	API	-

1. La minoración sobre el productor/a se aplicará sobre la cuota de participación que le corresponda en la API.
2. La exclusión del productor/a o de la API supondrá la expulsión del programa de Producción Integrada durante dos campañas de ayudas FEADER y el reintegro de las cantidades percibidas con anterioridad.
3. La minoración por incumplimiento de facilitar los datos RAIF se aplicará sobre el concepto subvencionable «servicio técnico competente» correspondiente al técnico/a o técnicos/as en cuestión, salvo durante el período vacacional que no será aplicable.

ANEXO 8

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA (PRIN)

PERÍODO	CULTIVO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
1	Alfalfa Cítricos Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo Frutales de Pepita: Manzano y Peral Olivar Vid (Uva para vinificación)	31 Enero
2	Tomate para transformación industrial	30 Abril
	Zanahoria de manojos	30 Abril / 30 Septiembre
3	Arroz	31 Mayo
4	Hortícolas protegidos	31 Julio
5	Fresa	30 Noviembre
6	Patata Remolacha azucarera de siembra otoñal	31 Diciembre
	Zanahoria deshojada y Chirivía	31 Octubre / 31 Enero

ORDEN de 18 de noviembre de 2009, por la que se modifica la de 21 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en aquellos términos municipales afectados por el cierre de fábricas debido a la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 21 de julio de 2009, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en aquellos términos municipales afectados por el cierre de fábricas debido a la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca presentó la última versión de la primera modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante PDR) con fecha 29 de junio de 2009, para su oportuna tramitación por la Comisión Europea.

Los Servicios de la Comisión evaluaron la propuesta y concluyeron que la misma era coherente con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del R(CE) 1974/2006 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por todo ello, la modificación fue aceptada con fecha 10 de julio de 2009.

La aprobación de esta primera modificación del PDR, el 10 de julio de 2009, coincide con el proceso de tramitación de la Orden de 21 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en aquellos términos municipales afectados por el cierre de fábricas debido a la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía.

El artículo 7, letra i), de la Orden, recoge la redacción del PDR originalmente aprobado por la Comisión Europea el 16 de julio de 2008, que para el Sector de frutas y hortalizas excluye los proyectos de inversión realizados por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), contemplados en el Reglamento (CE) 1234/2007 inferiores a un millón de euros, salvo si el proyecto compromete menos del 50% del Fondo Operativo anual de la OPFH.

En la modificación del PDR aprobada, se establecen unos nuevos límites provinciales para estas inversiones, que deben ser incorporados al texto de la Orden.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Por otra parte, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural le corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Públicas de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en aquellos términos municipales afectados por el cierre de fábricas debido a la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía.

El párrafo i) del artículo 7 de la Orden de 21 de julio de 2009 queda redactado del siguiente modo:

«i) Los proyectos de inversión para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas en el marco de la organización común de mercado única, en el sector de Frutas y Hortalizas, serán financiados cuando la cuantía de las inversiones sean superiores a las establecidas en el siguiente cuadro:

Provincias	Importe de la Inversión
Almería	12,5% del Programa Operativo
Granada	25 % del Programa Operativo
Cádiz	1.200.000 euros
Córdoba	1.200.000 euros
Huelva	10.000.000 euros
Málaga	1.200.000 euros
Sevilla	1.200.000 euros

Conforme a la aplicación de la delimitación vigente, tal como dispone la aprobación de la primera modificación del PDR (versión 2) con fecha 10 de julio de 2009 por la Comisión Europea.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de noviembre de 2009, por la que se modifica la de 10 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 10 de julio de 2009, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectuó su convocatoria para 2009.

La Consejería de Agricultura y Pesca presentó la primera modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante PDR) el pasado noviembre de 2008, para su oportuna tramitación por la Comisión Europea.

Los Servicios de la Comisión evaluaron la propuesta y concluyeron que la misma era coherente con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) 1698/2005 de Consejo re-

lativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del R(CE) 1974/2006 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por todo ello, la modificación fue aceptada con fecha 10 de julio de 2009.

El mismo día de aceptación de la modificación del PDR, la Consejera de Agricultura y Pesca aprueba la Orden de 10 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009.

El artículo 6, apartado 2.i), de la Orden, recoge la redacción del PDR originalmente aprobado por la Comisión Europea el 16 de julio de 2008, que para el Sector de frutas y hortalizas excluye los proyectos de inversión realizados por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), contemplados en el Reglamento (CE) 1234/2007 inferiores a un millón de euros, salvo si el proyecto compromete menos del 50% del Fondo Operativo anual de la OPFH.

En la modificación del PDR aprobada, se establecen unos nuevos límites provinciales para estas inversiones, que deben ser incorporados al texto de la Orden.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Por otra parte, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural le corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Públicas de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, y el artículo 44.2 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 10 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009.

El párrafo i) del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 10 de julio de 2009 queda redactado del siguiente modo:

«i) Los proyectos de inversión para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas en el marco de la organización común de mercado única, en el sector de Frutas y Hortalizas, estarán financiados por el FEADER cuando la cuantía de las inversiones sean superiores a las establecidas en el siguiente cuadro:

Provincias	Importe de la Inversión
Almería	12,5% del Programa Operativo
Granada	25% del Programa Operativo
Cádiz	1.200.000 euros
Córdoba	1.200.000 euros
Huelva	10.000.000 euros
Málaga	1.200.000 euros
Sevilla	1.200.000 euros

Conforme a la aplicación de la delimitación vigente, tal como dispone la aprobación de la primera modificación del PDR (versión 2) con fecha 10 de julio de 2009 por la Comisión Europea.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 13 de noviembre de 2009, por la que se designa el Jurado para el estudio, valoración y fallo de los Premios Andalucía-Concilia.

La Orden de 5 de marzo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se regulan y convocan los premios Andalucía-Concilia, crea dichos premios con el propósito de distinguir a aquellas entidades que contribuyen a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras andaluzes.

Siguiendo el procedimiento establecido en la citada Orden de convocatoria para la concesión de estos premios, y de acuerdo con el artículo 11 de dicha norma, se constituirá un Jurado para el estudio y valoración de las propuestas de candidaturas realizadas por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, que será designado por la persona titular de la Consejería de Empleo, previéndose asimismo que dicho Jurado estará compuesto por una Presidencia, una Vicepresidencia y once Vocalías, así como una Secretaría.

Por otra parte, y con posterioridad a la publicación de la mencionada Orden de 5 de marzo de 2009, el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, ha venido a modificar la organización de los Centros Directivos existentes, así como la denominación de algunos de los mismos. Por ello, y puesto que se asignaba una vocalía del Jurado a cada una de las personas titulares de las Direcciones Generales existentes, cuyo número no se ha visto alterado por la nueva estructura orgánica, ha de entenderse cumplida la previsión contenida en la Orden de convocatoria de los Premios con la designación como vocales de todas las personas titulares de distintas Direcciones Generales que integran la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo.

En su virtud, habiéndose comunicado a la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, como Centro Directivo competente para la instrucción del procedimiento de concesión de los premios, las personas propuestas por cada centro directivo o agente social para integrar el Jurado, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Orden de 5 de marzo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo 1. Designación de los miembros del Jurado.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden de 5 de marzo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se regulan y convocan los premios Andalucía-Concilia, se designan como miembros del Jurado para el estudio y valoración de los citados premios a las personas que se relacionan a continuación:

a) Presidente: Excmo. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, don Antonio Fernández García.

b) Vicepresidente: Ilmo. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, don Antonio Toro Barba.

c) Vocales:

1.º Ilma. Directora General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, doña María Dolores Luna Fernández.

2.º Ilmo. Director General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, don Manuel Brenes Rivas.

3.º Ilmo. Director General de Trabajo y Seguridad Social, don Juan Márquez Contreras.

4.º Ilma. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, doña Esther Azorit Jiménez.

5.º Ilma. Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, doña Rocío Palacios de Haro.

6.º Ilma. Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doña Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

7.º En representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, don Manuel Carlos Alba Tello.

8.º En representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, doña Carmen Alfaro Martín.

9.º En representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, doña María Dolores Gavilán Sánchez.

10.º En representación de Comisiones Obreras Andalucía, doña María Antonia Martos Jiménez.

11.º Como experta en la materia doña Teresa Pérez del Río, Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Cádiz.

d) Secretaria: Doña María José Cabanillas Cabanillas, Jefa de Servicio de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

Artículo 2. Régimen de suplencia.

1. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, como dispone expresamente el artículo 11.2.a) de la Orden de 5 de marzo de 2009.

2. Asimismo, en los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de los Centros Directivos mencionados en el apartado primero de esta Orden serán sustituidos por las personas en quienes deleguen, figura prevista en el artículo 11 de la Orden, y sin que fuere necesario, en esos casos, la publicidad en BOJA.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de los agentes económicos y sociales que componen también este Jurado podrán ser sustituidos, acreditándolo ante la Secretaría del órgano colegiado, y con respeto a las reservas y limitaciones que establezcan sus normas de organización.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Ros Vidal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Eduardo Ros Vidal, con Documento Nacional de Identidad número 24.256.973-T, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Julián Merelo Guervós.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Julián Merelo Guervós, con Documento Nacional de Identidad número 26.464.316-X, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Rodríguez Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Rodríguez Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 44.294.068-R, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fun-

damentos del Análisis Económico, adscrito al Departamento de Teoría e Historia Económica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 8 de octubre de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de 2008), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre; vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 1 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	41500188T	FERNÁNDEZ LORA, DAVID
2	44211179G	SANCHO MIRÓ, ANA MARÍA
3	28619272G	RONCERO BAZARRA, MIRIAM
4	48814064Z	PÉREZ LUQUE, ISABEL MARÍA
5	50713299R	SÁEZ FERNÁNDEZ, JAIME

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de noviembre de 2009, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 208, de 23 de octubre de 2009.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 9 de noviembre de 2009, por la que se concede el 9.º Premio Andaluz al Voluntariado.

La Orden de 11 de mayo de 2009, por la que se reguló y convocó el 9.º Premio Andaluz al Voluntariado, da continuidad a una de las actuaciones de la Consejería de Gobernación, enmarcada en el Área I: de Sensibilización y Promoción del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, y cuyo objetivo es el reconocimiento público de las personas voluntarias, proyectos de voluntariado, entidades de voluntariado, proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación, proyecto empresarial o ayuda al voluntariado y corporación local, que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, la protección del medio ambiente, la cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada orden, el día 4 de noviembre se celebró la reunión del Jurado que propuso las candidaturas ganadoras del 9.º Premio Andaluz al Voluntariado al titular de esta Consejería, para su concesión mediante Orden publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 11 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Conceder el 9.º Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de PERSONA VOLUNTARIA:

A don Diego Gutiérrez García, delegado en Andalucía de la ONG «Stop Accidentes». Dedicado prácticamente toda su vida a la promoción de hábitos saludables y de convivencia en materia

de seguridad vial, Diego Gutiérrez García es, además, licenciado en Filología Hispánica, y combina su compromiso como voluntario con su actividad profesional como profesor de Enseñanza Secundaria en el IES «Los Ángeles», de Almería. El Jurado valora en Diego su vocación por la educación integral en valores, tanto en su ejercicio profesional en el ámbito de la enseñanza, como su contribución al conjunto del movimiento asociativo andaluz, encarnando en su persona los valores de esfuerzo y la motivación por construir una sociedad más justa y con mayor calidad de vida, valores inherentes al ejercicio del voluntariado.

Premio en la modalidad de ENTIDAD DE VOLUNTARIADO:

A la Fundación Doña María (FUNDOMAR), por su compromiso con la promoción del voluntariado desde el origen de esta entidad, y que aun manteniendo una vinculación con el barrio sevillano de Heliópolis, promueve iniciativas que giran en torno a programas como el de voluntariado intergeneracional, la promoción del envejecimiento activo, igualdad de género, atención a la diversidad cultural de la sociedad andaluza o el apoyo educativo integral, entre otras. El Jurado valora el recorrido de la Fundación Doña María por situar al movimiento de voluntariado en el terreno del trabajo en red entre instituciones públicas, universidades y el conjunto de la sociedad civil organizada, donde el voluntariado ejerce un papel de liderazgo en hacer oír la voz de aquellas personas y colectivos con mayor vulnerabilidad.

Premio en la modalidad PROYECTO INNOVADOR en materia de voluntariado:

Al proyecto integral de promoción del voluntariado de la Asociación para la Promoción de las Personas con Discapacidad-PRODE, por la seriedad, el rigor y el éxito en la gestión del programa de voluntariado en esta entidad, cuyo diseño se caracteriza por implicar al conjunto de la población de Pozoblanco en iniciativas de compromiso a favor de la integración social y laboral de las personas con discapacidad. El Jurado destaca la labor de colaboración entre el movimiento de voluntariado, las familias protagonistas y las propias personas con discapacidad, que ha establecido un entramado de relaciones personales con un valor intangible incommensurable. El carácter innovador del proyecto de la Asociación PRODE radica en la gestión integral a la atención del voluntariado, así como en el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector empresarial, donde el movimiento de voluntariado muestra su capacidad para participar en el diseño y seguimiento de iniciativas de responsabilidad social de las empresas.

Premio en la modalidad de PROYECTO DE VOLUNTARIADO EN RED:

Al Proyecto en red de la Asociación Andaluza Proyecto Hombre, caracterizado por un trabajo coordinado de implicación del voluntariado en el conjunto de las iniciativas del programa educativo y terapéutico de Proyecto Hombre, que en la actualidad cuenta con más de 800 personas voluntarias. El trabajo en red es un eje transversal que forma parte de las etapas formativas en las que participan las personas voluntarias, en las que el Jurado destaca el alto nivel de calidad en la elaboración de los materiales formativos y el grado de coordinación de la oferta formativa dirigida al voluntariado, como es el caso de la Escuela Andaluza de formación o los encuentros anuales de voluntarios y voluntarias. Igualmente, la Asociación Andaluza Proyecto Hombre ha diseñado un entramado de lazos de colaboración entre instituciones públicas y privadas,

universidades, y el conjunto de la sociedad civil organizada que sitúa al movimiento de voluntariado en la vanguardia a la hora de proponer alternativas ante aquellas causas que generan desigualdad y exclusión, fundamentadas en el compromiso, la responsabilidad y el trabajo en red.

Premio en la modalidad de PROYECTO INTERNACIONAL en materia de voluntariado:

Al proyecto Malagasy Gospel de la Fundación Agua de Coco, por la labor de sensibilización sobre los Derechos Universales de la Infancia a través de un programa cultural en el que una coral de 35 niñas y niños malgaches participantes en programas educativos recorrieron diferentes puntos de España en una experiencia musical única. El programa incluye una exposición fotográfica sobre la explotación laboral infantil en Madagascar, así como la proyección del documental «Malagasy Gospel, voces de dignidad». Esta entidad granadina contribuye a la difusión del arte escénico y la cultura malgache entre el público español al tiempo que suma esfuerzos junto con entidades de voluntariado de diferentes partes del planeta en iniciativas de sensibilización y concienciación en contra de la explotación laboral infantil. El Jurado reconoce la labor de la Fundación Agua de Coco por combinar el esfuerzo sobre el terreno con la concienciación al público en general, valores entre los que el movimiento de voluntariado alcanza una visibilidad a escala internacional.

Premio en la modalidad de PROYECTO DE DIFUSIÓN, profesional o medio de comunicación:

Al programa «La Mirada Solidaria» de Onda Jerez, por el compromiso con la difusión de iniciativas de voluntariado que se realizan en esta localidad. Cumplidos los cuatro años en antena, el programa «La Mirada Solidaria» ha dado a conocer al público iniciativas promovidas por más de sesenta ONGs del municipio, promoviendo un estilo de comunicación plural, dinámico y que ha combinado tanto programas grabados en estudio con reportajes en el propio terreno de la acción ciudadana, en contacto directo con los grupos protagonistas de la acción voluntaria. El Jurado destaca la propuesta de Onda Jerez por establecer lazos de colaboración entre el tejido asociativo y los medios de comunicación, que encuentran en el voluntariado un entorno idóneo para hacer visible el tiempo que ciudadanos y ciudadanas dedican en favor de causas de interés común.

Premio en la modalidad PROYECTO EMPRESARIAL o ayuda al voluntariado:

A la Fundación Valentín de Madariaga, por el programa de Responsabilidad Social Empresarial en favor del fomento de la igualdad de oportunidades y la inclusión social de personas con discapacidad, desarrollada a través de iniciativas tales como el Centro Especial de Empleo, el programa de formación para jóvenes en situación de desempleo o la promoción cultural a través del Pabellón que esta fundación brinda a favor de actividades socioculturales. El Jurado destaca el papel del tejido empresarial en fomentar una cultura de responsabilidad como agente dinamizador del desarrollo social, económico y cultural, y reconoce a la Fundación Valentín de Madariaga como una buena práctica de cultura organizativa en la construcción de lazos de reciprocidad, compromiso y confianza entre el movimiento de voluntariado, el tejido empresarial y el conjunto de agentes sociales vinculados con la promoción de valores de participación e igualdad de oportunidades.

Premio en la modalidad CORPORACIÓN LOCAL:

Al Ayuntamiento de Ronda, por el conjunto de iniciativas públicas que esta institución desarrolla por el fomento de la

participación ciudadana y el voluntariado. Entre ellas, cabe citar su papel de facilitador de recursos para la creación de la Coordinadora de Voluntariado Serranía de Ronda, así como la creación de la red de Centros Cívicos de Ronda. Igualmente, desde el área de Bienestar Social y Participación Ciudadana se mantiene un estilo de gestión basado en el diálogo permanente y el fomento de una conciencia de participación en el conjunto del municipio. El Jurado reconoce en el Ayuntamiento de Ronda el papel activo que el movimiento de voluntariado puede desarrollar en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el ámbito municipal, y su papel a la hora de promover estilos de toma de decisiones participativos y fundamentados en el consenso y la responsabilidad entre las instituciones públicas y la sociedad civil organizada.

MENCIONES ESPECIALES:

A la Asociación de Donantes de sangre de Linares y Comarca, que en sus más de 25 años de historia ha contribuido a sensibilizar y concienciar al conjunto de la sociedad jiennense en torno a la decisiva labor de donación de sangre como uno de los gestos que expresan una mayor solidaridad entre las personas. El Jurado reconoce públicamente esta labor y concede esta mención especial a la Asociación de Donantes de sangre de Linares y Comarca, cuyos miembros fortalecen día a día la función del voluntariado como promotor de comportamientos generosos y altruistas y su papel en la construcción de una sociedad guiada por valores como la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso con aquellos que más lo necesitan.

A la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Huelva y provincia, por su trayectoria en la mejora de la calidad de vida de las personas enfermas de Alzheimer y sus familias, por el esfuerzo, constancia y responsabilidad en la organización de la labor ciudadana de sensibilización y concienciación al conjunto de la provincia de Huelva, gracias a la puesta en marcha de programas en los que el voluntariado tiene un papel relevante en el contacto directo con una realidad cada vez mejor diagnosticada y progresivamente con mayores niveles de calidad en su atención, tanto dentro como fuera del ámbito sanitario. El Jurado propone esta mención especial a la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Huelva y a la inestimable labor que las personas voluntarias dedican día a día por participar en la mejora de la atención a aquellos grupos y colectivos sociales con mayor vulnerabilidad.

A la Federación gaditana de personas con discapacidad física – FEGADI, entidad que agrupa a treinta y cinco entidades de toda la provincia, con enorme tradición en el fomento del asociacionismo y el voluntariado, fundamentalmente en el ámbito de la inserción laboral, la educación, la cultura, el ocio y la reducción de barreras arquitectónicas, entre otras. El Jurado concede esta mención especial a toda una trayectoria de compromiso con la participación ciudadana en general y el voluntariado en particular, reconociendo igualmente el potencial de participación y compromiso de aquellas iniciativas protagonizadas directamente por las personas con discapacidad, síntoma de la diversidad que caracteriza al movimiento de voluntariado en Andalucía.

A la Revista Andalupaz, Andaluces por la paz, de la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo (AAVT.) Se le concede esta mención especial no sólo por dar voz y visibilidad al colectivo de víctimas del terrorismo de Andalucía, sino por su contribución al fomento de una cultura de la convivencia democrática basada en el respeto, el diálogo, la tolerancia y la defensa de la paz, entre otros valores éticos y cívicos. El Jurado propone este reconocimiento a la labor de concienciación y de educación para la ciudadanía que la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo desarrolla a través de este medio

de comunicación social y solidario, rasgos característicos que definen a la Revista Andalupaz.

A título póstumo, a doña Reyes García de Castro Martín-Prat, quien fue pionera en reivindicar la convivencia intercultural como señas de identidad a través de su actividad de voluntariado, siendo fundadora de la entidad Sevilla Acoge y presidenta de CEPAIM, organizaciones dedicadas a la acción integral con las personas inmigrantes y a la promoción de la igualdad de oportunidades.

Así mismo, contribuyó de manera decisiva a la articulación del voluntariado andaluz propiciando la creación de la Plataforma del Voluntariado Social de Sevilla, de la que fue Presidenta durante tres años.

Reyes fue pionera en reivindicar la convivencia intercultural como señas de identidad a través de su actividad de voluntariado. Su trabajo, su constancia, su tesón y su generosidad constituyen un tesoro de naturaleza intangible ahora patrimonio de la humanidad. Su vida, su trayectoria, como la de otras muchas personas voluntarias, son todo un ejemplo. Nuestro reconocimiento y agradecimiento a tanto despliegue de altruismo, solidaridad y cariño.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 3183/2009).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Suplemento periurbano	2 euros
Servicio mínimo para trayectoria con origen/destino en la Estación marítima de Levante del Puerto de Málaga	8 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de octubre de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria que se cita.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eusebio López Rubio, como representante de la Sociedad San Francisco de Sales Inspectoría María Auxiliadora, titular del centro docente privado de educación secundaria «Salesianos Santísima Trinidad», con domicilio en C/ María Auxiliadora, 18, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas y reducción de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Equipos electrónicos de consumo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 41005208, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria, dieciséis unidades de bachillerato (doce en la modalidad de Ciencias y tecnología y cuatro en la de Humanidades y ciencias sociales), seis ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Equipos e instalaciones electrotécnicas, uno de Mecanizado, dos de Equipos electrónicos de consumo y dos de Electromecánica de vehículos), cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Producción por mecanizado, uno de Automoción, uno de Desarrollo de productos electrónicos y uno de Instalaciones electrotécnicas), funcionando en régimen de concierto educativo ocho unidades de bachillerato y el resto de las enseñanzas señaladas, así como tres programas de cualificación profesional inicial (uno de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones, uno de Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas y uno de Auxiliar de mantenimiento de vehículos).

Resultando que los ciclos formativos de formación profesional de Equipos e instalaciones electrotécnicas y de Producción por mecanizado han sido sustituidos por los de Instalaciones eléctricas y automáticas y de Programación de la producción en fabricación mecánica, respectivamente, el primero mediante Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero (BOE de 1 de marzo), por el que se establece el título de técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas, y se fijan sus enseñanzas mínimas; y el segundo mediante Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre (BOE de 16 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico superior en Programación de la producción en fabricación mecánica, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación ge-

neral de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2045/1995, de 22 de diciembre (BOE de 13 de febrero de 1996), por el que se establece el título de técnico superior en Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Salesianos Santísima Trinidad» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Salesianos Santísima Trinidad».

Código del centro: 41005208.

Titular: Sociedad San Francisco de Sales Inspectoría María Auxiliadora.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, 18.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Composición resultante:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.

- Puestos escolares: 360.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 12 unidades.

Puestos escolares: 420.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Instalaciones eléctricas y automáticas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Equipos electrónicos de consumo.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Mecanizado.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Electromecánica de vehículos.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

- Desarrollo de productos electrónicos.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Instalaciones electrotécnicas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Programación de la producción en fabricación mecánica.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Automoción.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de octubre de 2009, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil en determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 15 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 y en la disposición adicional primera 3 de dicho Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos titulares de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, a propuesta de la

Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15, así como en la disposición final segunda del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de puestos escolares.

Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo de la presente Orden

Segundo. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela se hará constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

Provincia: Almería

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp.ee.
04009873	La Chimenea de las Hadas	Alboloduy	Alboloduy	1	15
04009691	El Lobito Bueno	Tijola	Tijola	7	107

udes.: número de unidades
pp.ee.: número de puestos escolares

Provincia: Cádiz

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp.ee.
11011925	Villa Carmela	Puente Mayorga	San Roque	3	36

udes.: número de unidades
pp.ee.: número de puestos escolares

Provincia: Córdoba

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp.ee.
14011353		Doña Mencía	Doña Mencía	4	53
14011365	Antiguo Colegio Jesús	Posadas	Posadas	6	82

udes.: número de unidades
pp.ee.: número de puestos escolares

Provincia: Granada

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp.ee.
18013691	Ítrabo	Ítrabo	Ítrabo	1	15
18012224	Moraleta	Moraleta de Zafayona	Moraleta de Zafayona	5	66
18012431	Federico García Lorca	Salobreña	Salobreña	11	180

udes.: número de unidades
pp.ee.: número de puestos escolares

Provincia: Huelva

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp.ee.
21006737	El Zampullín	Almonte	Almonte	8	124
21006725	Fresita	Cartaya	Cartaya	3	41
21005988		Manzanilla	Manzanilla	2	24

udes.: número de unidades
pp.ee.: número de puestos escolares

Provincia: Jaén

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp.ee.
23008853	El Tomillo	Jaén	Jaén	3	41
23008567	Los Duendecitos	Lahiguera	Lahiguera	3	41

udes.: número de unidades
pp.ee.: número de puestos escolares

Provincia: Málaga

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp.ee.
29016707		Campillos	Campillos	6	94

Provincia: Sevilla

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp.ee.
41017910		El Viso del Alcor	El Viso del Alcor	6	94

udes.: número de unidades
pp.ee.: número de puestos escolares

ORDEN de 16 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía», de Espartinas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen María Egea Ríos, representante de «Jursal, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Fantasía», con domicilio en C/ Monasterio San Isidoro del Campo, núm. 10, de Espartinas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Fantasía.
Código de centro: 41018094.
Domicilio: C/ Monasterio San Isidoro del Campo, núm. 10.
Localidad: Espartinas.
Municipio: Espartinas.
Provincia: Sevilla.
Titular: Jursal, S.L.
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Castillo de Albenzaide», de Luque (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Castillo de Albenzaide», con domicilio en C/ Alta, 84, de Luque (Córdoba), para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio, uno de Elaboración de Aceites y Jugos y uno de Explotaciones Agrícolas Intensivas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el ciclo formativo de formación profesional de Elaboración de Aceites y Jugos ha sido sustituido por el de Aceites de Oliva y Vinos, mediante Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre (BOE del 25), por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre (BOE del 25) por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1716/1996, de 12 de julio (BOE de 13 de septiembre), por el que se establece el título de técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Castillo de Albenzaide», de Luque (Córdoba), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Castillo de Albenzaide».

Código del centro: 14011501.

Titular: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía.

Domicilio: C/ Alta, 84.

Localidad: Luque.

Municipio: Luque.

Provincia: Córdoba.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Aceites de Oliva y Vinos.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

(Los grupos de este ciclo se entienden autorizados sin que su funcionamiento suponga presencia simultánea de ambos.)

- Explotaciones Agrícolas Intensivas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Grazalema», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan José Rosado del Valle, representante de «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», entidad titular del centro de educación

infantil «Grazalema», con domicilio en Avenida María Auxiliadora, 16, Urbanización Montealto, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Grazalema», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Grazalema.

Código de centro: 11012036.

Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 16, Urbanización Montealto.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Petits», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Daniel Fernando Oviedo Barrera, representante de «La Nube Feliz, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Petits», con domicilio en Avda. Campo Alegre, núms. 1, 3 y 5, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Petits», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Petits.

Código de centro: 41018148.

Domicilio: Avda. Campo Alegre, núms. 1, 3 y 5.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Titular: La Nube Feliz, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 89 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mebli» de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cristina Sánchez Bonelo y doña Virginia Carrasco Escalona, titulares del centro de educación infantil «Mebli», con domicilio en C/ Oviedo, 10, de La Línea de la Concepción (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y fun-

cionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Meblis», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Meblis.
Código de centro: 11012024.
Domicilio: C/ Oviedo, 10.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Provincia: Cádiz.
Titular: Cristina Sánchez Bonelo y Virginia Carrasco Escalona.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patín la Isla», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier de Peralta Aguilar, representante del centro de educación infantil «Patín la Isla», con domicilio en C/ Denario, 2, Polígono Industrial «La Isla», de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patín la Isla», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Patín la Isla.
Código de centro: 41018136.
Domicilio: C/ Denario, 2, P.I. «La Isla».
Localidad: Dos Hermanas.
Municipio: Dos Hermanas.
Provincia: Sevilla.
Titular: La Isla Infantil, S.L.
Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 95 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Príncipes» de Peligros (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, representante de «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Príncipes», con domicilio en C/ Granados, núm. 14, Urb. Monteluz, de Peligros (Granada), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 18602210, tiene autorización administrativa para 3 unidades

del primer ciclo de educación infantil para 37 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 45 puestos escolares, por Orden de 16 de diciembre de 1998 (BOJA de 23 de enero de 1999).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento en 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 60 puestos escolares al centro docente privado de educación infantil «Príncipes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Príncipes.

Código de Centro: 18602210.

Domicilio: C/ Granados, núm. 14, Urb. Monteluz.

Localidad: Peligros.

Municipio: Peligros.

Provincia: Granada.

Titular: Sistemas Educativos Príncipes, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 37 puestos escolares y 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 105 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Arcilla» de Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Díaz Matías, titular del centro de educación infantil «Arcilla», con domicilio en C/ José Ojeda, 2, de Roquetas de Mar, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 5 puestos escolares de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 04002246, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares, por Orden de 7 de julio de 2004 (BOJA de 9 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña M.^a del Carmen Díaz Matías.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir En-

señanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 5 puestos escolares de educación infantil de primer ciclo, al centro de educación infantil «Arcilla», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Arcilla.

Código de centro: 04002246.

Domicilio: C/ José Ojeda, 2.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Doña M.^a del Carmen Díaz Matías.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Mami», de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Izquierdo Megías, titular del centro de educación

infantil «Mami», con domicilio en C/ Arabial, núm. 79, Edificio Alhambra, de Granada, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18004100, tiene autorización administrativa para 5 unidades del primer ciclo de educación infantil con 81 puestos escolares, por Orden de 24 de julio de 2006 (BOJA de 11 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Inmaculada Izquierdo Megías.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares, al centro de educación infantil «Mami», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Mami.

Código de centro: 18004100.

Domicilio: C/ Arabial, núm. 79. Edificio Alhambra.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Inmaculada Izquierdo Megías.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 94 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de octubre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 mayo de 2009, estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y efectuó su convocatoria para el curso 2009/10.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación para el curso 2009/10, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 29 mayo de 2009, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención al alumnado en régimen de internado en el curso 2009/10, para el número de plazas que en el mismo se especifica, denegándose cualquier otra modalidad de convenio solicitada por no ser necesario para la escolarización del alumnado.

Segundo. Aprobar la formalización de convenio con la Escuela Hogar que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias en el curso 2009/10, para el número de plazas que en el mismo se especifica.

Tercero. Aprobar la formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III de esta Orden para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2009/10, para el número de plazas que en el mismo se especifica, denegándose cualquier otra modalidad de convenio solicitada por no ser necesario para la escolarización del alumnado.

Cuarto. Denegar la formalización de convenio con las entidades que se relacionan en el Anexo IV de esta Orden por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse en la Delegación Provincial de Educación para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de dos días.

Sexto. El documento administrativo de formalización del convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación de 29 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se convocan las correspondientes para el curso 2009/10.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2009, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2009 y a la 3.1.20.00.01.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2010, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Noveno. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan las obligaciones exigidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 29 de mayo de 2009, con la secuenciación de pagos que se explicita en el artículo 20 de la citada Orden.

Décimo. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Undécimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta resolución, serán las reflejadas en los artículos 16, 17 y 18 y, en su caso, las del artículo 23 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Duodécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar.

Sevilla, 28 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ ÚNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN RÉGIMEN DE INTERNADO

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: «JESÚS, MARÍA Y JOSÉ». Código: 11000061. CIF: R1100079A
Angel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules

Plazas: 77

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
386.611,78 €	154.644,71 €	231.697,07 €

Nombre: «SAN JUAN BOSCO». Código: 11002092. CIF: R41000201
11130 Campano.

Plazas: 29

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
163.678,92 €	65.471,57 €	98.207,35 €

Nombre: «SAN RAFAEL». Código: 11003539. CIF: R41000201
San Juan Bosco s/n. 11580 San José del Valle

Plazas: 59

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
310.122,32 €	124.048,93 €	186.073,39 €

PROVINCIA: CÓRDOBA

Nombre: «JUAN DE DIOS GIMÉNEZ». Código: 14006448. CIF: G14058838
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute

Plazas: 95

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
379.622,63 €	151.849,05 €	227.773,58 €

Nombre: «NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS». Código: 14006680. CIF: R1400172A
Alcolea, 69. 14420 Villafranca de Córdoba

Plazas: 41

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
218.534,90 €	87.413,96 €	131.120,94 €

Nombre: «MARÍA JESÚS HERRUZO MARTOS». Código: 14006734. CIF: R1400012I
Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba

Plazas: 50

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
249.504,63 €	99.801,85 €	149.702,78 €

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
249.504,63 €	99.801,85 €	149.702,78 €

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «CRISTO REY». Código: 18000167. CIF: R1800136B
Maura, 22. 18700 Albuñol

Plazas: 116

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
488.424,55 €	195.369,82 €	293.054,73 €

Nombre: «REINA ISABEL». Código: 18001408. CIF: R1800219F
Real, 14. 18198 Cajar

Plazas: 60

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
430.260,81 €	172.104,32 €	258.156,49 €

Nombre: «ANDRÉS MANJÓN». Código: 18003910. CIF: G18618777
Molinos, 63. 18009 Granada
Plazas: 57
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
226.073,87 € 90.429,55 € 135.644,32 €

Nombre: «DIVINA INFANTITA». Código: 18003958. CIF: R1800069E
Valle Gran Rey, 4. 18014 Granada
Plazas: 52
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
221.633,02 € 88.653,21 € 132.979,81 €

Nombre: «CIUDAD DE LOS NIÑOS». Código: 18004021. CIF: G18029066
Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada
Plazas: 87
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
312.014,88 € 124.805,95 € 187.208,93 €

Nombre: «MADRE TERESA». Código: 18004033. CIF: R18000721
San Juan de los Reyes, 8. 18010 Granada
Plazas: 90
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
337.655,59 € 135.062,24 € 202.593,35 €

Nombre: «DIVINA INFANTITA». Código: 18004771. CIF: R1800068G
Santa María, 5. 18500 Guadix
Plazas: 59
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
196.995,77 € 78.798,31 € 118.197,46 €

Nombre: «PÍO XII-CRISTO REY». Código: 18005244. CIF: R1800135D
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tájar
Plazas: 62
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
260.162,67 € 104.065,07 € 156.097,60 €

Nombre: «SAGRADO CORAZÓN». Código: 18008452. CIF: R1800101F
Gloria, 20. 18480 Ugíjar
Plazas: 116
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
413.372,17 € 165.348,87 € 248.023,30 €

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: «CRISTO REY». Código: 23000121. CIF: R2300073J
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real
Plazas: 80
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
313.675,93 € 125.470,37 € 188.205,56 €

Nombre: «MARTÍNEZ MONTAÑÉS». Código: 23002361. CIF: G23633266
Avda. de Europa s/n. 23680 Alcalá la Real
Plazas: 18
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
130.932,85 € 52.373,14 € 78.559,71 €

Nombre: «VIRGEN DE GUADALUPE». Código: 23002437. CIF: G23633266
Avda. Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda
Plazas: 46
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
245.951,95 € 98.380,78 € 147.571,17 €

Nombre: «HIJAS DE CRISTO REY». Código: 23005335. CIF: R2300090D
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo
Plazas: 65
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
262.827,18 € 105.130,87 € 157.696,31 €

Nombre: «MADRE DEL DIVINO PASTOR». Código: 23005359.
CIF: R2300045H
María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar

Plazas: 25
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
160.126,24 € 64.050,50 € 96.075,74 €

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: «SAGRADO CORAZÓN». Código: 29001042. CIF: R4100020I
Ctra. de Campillos, S/N. 29200 Antequera
Plazas: 113
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
485.760,04 € 194.304,02 € 291.456,02 €

ANEXO II

ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Este convenio no conlleva dotación de personal dependiente de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «STELLA MARIS». Código: 18004951. CIF: R1800094C
Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos)
Plazas: 50
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
93.800,00 € 37.520,00 € 56.280,00 €

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: Ángel de la Guarda AFANAS. Código: 11701267. CIF: G11017340
Juan Sebastián Elcano, 11. 11100 San Fernando (Cádiz)
Plazas: 6
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
55.765,50 € 22.306,20 € 33.459,30 €

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales San José. Código: 18700751. CIF: G18018853
Avda. Colmenar s/n. 18500 Guadix
Plazas: 47
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
436.829,75 € 174.731,90 € 262.097,85 €

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN. Código: 21700691. CIF: G21013743
Camino Real s/n. 21650 El Campillo
Plazas: 18
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
167.296,50 € 66.918,60 € 100.377,90 €

PROVINCIA DE JAÉN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén. Código: 23700891. CIF: G23014814
Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén
Plazas: 16
Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
148.708,00 € 59.483,20 € 89.224,80 €

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205. CIF: R4100193D
 Autovía Sevilla-Málaga km 15. 41500 Alcalá de Guadaíra
 Plazas: 26
 Importe Total Anualidad 2009 Anualidad 2010
 241.650,50 € 96.660,20 € 144.990,30 €

ANEXO IV

ENTIDADES CON LAS QUE NO SE FORMALIZARÁ CONVENIO

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: Asociación de Atención Social Siloé
 San Lucas 6-A. 23005 Jaén

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: Asociación de Linares Von Schmitterlöw
 Manuel de Palacio, 17. 29017 Málaga.

ORDEN de 29 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Pequeño Picasso 3», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Reyes Coca, representante de «Escuela Infantil Pequeño Picasso, S.L.», entidad titular del Centro de Educación Infantil «Pequeño Picasso 3», con domicilio en C/ Enrique de Egea, 28 y 30, núm. 3 bis, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre), el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio), la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir En-

señanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Pequeño Picasso 3», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Pequeño Picasso 3.

Código de centro: 29016941.

Domicilio: C/ Enrique de Egea, 28 y 30, núm. 3 bis.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Escuela Infantil Pequeño Picasso, S.L.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
 Consejera de Educación

ORDEN de 30 de octubre de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de educación secundaria «Portocarrero» de Campillo del Moro-Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente tramitado por don Francisco Javier Fernández Sánchez, como representante de la entidad Portocarrero SCA, titular del centro docente privado de educación

secundaria «Portocarrero», código 04602353, con domicilio en C/ Violeta, s/n, de Campillo del Moro-Roquetas de Mar (Almería), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tiene concedida, por ampliación de cuatro unidades de bachillerato, dos en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales, según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general no universitarias, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, cuenta con autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de educación secundaria «Portocarrero», de Campillo del Moro-Roquetas de Mar (Almería) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Portocarrero».

Código: 04602353.

Titular: Portocarrero, S.C.A.

Domicilio: C/ Violeta, s/n.

Localidad: Campillo del Moro.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.

Puestos escolares: 240.

b) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 60.

Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 60

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/10, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Ribera del Farbes» para el Instituto de Educación Secundaria de Purullena (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, 18700700, con domicilio en C/ Cerro de los Almendrillos, s/n, de Purullena (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Ribera del Farbes» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

D I P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Ribera del Farbes» para el Instituto de Educación Secundaria de Purullena (Granada), código 18700700, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 800/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 800/2009, interpuesto por don José López Rubí contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de fecha 5.6.09, interpuesta contra la Resolución de 30 de abril de 2009 referida a la escolarización del menor hijo del recurrente en el CDPC «Divina Infantita», de El Ejido, para el curso 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm 800/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 12 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 907/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 907/2009, interpuesto por don Roberto Iglesias Hernández y doña Montserrat del Arco García contra la Resolución de 14 de agosto de 2009, por la que se desestima la solicitud de suspensión de la resolución del CEIP «Almería Norte», por la que se publicó la lista de admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil para la menor hija de la recurrente y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm 907/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 12 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 710/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 710/2009, interpuesto por doña M.^a Carmen Galdeano Alonso contra la resolución administrativa de niños admitidos para el curso 2009-2010 en el CEIP «Pedro Mena» de Adra, y que dejo a la menor hija de la recurrente fuera del centro educativo y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 710/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 684/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 684/2009, interpuesto por doña M.^a José Sánchez Vargas y M.^a del Rosario Peña Martín contra los actos de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Educación que deniegan el ingreso en el centro educativo San Fernando de Adra a sus menores hijas, para el curso 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 684/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 17 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 692/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 692/2009, interpuesto por doña Herminia Olvera Fernández contra resolución administrativa con la lista de niños admitidos para el curso 2009-2010 en el CEIP «San Fernando» de Adra y del proceso de selección y baremación que lo han precedido, que deniegan el ingreso en el centro educativo referido a su menor hijo y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 692/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 18 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 74/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la presente le participo que don Manuel Molina Rubio, don José Antonio Arriaza Sánchez y doña Cecilia Sánchez García ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 2 de junio de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, a consecuencia del proceso de escolarización 2006/2007 en el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 74/2009, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º, de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha acordado la remisión al Tribunal de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 74/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 10 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 141/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.º planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 141/2009, interpuesto por don Carlos Barrera Romero, Juan Luis Betrán Mégica, Carla Barrera Barba, Juan Luis Bretón Ucha, contra la Resolución 25 de agosto de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuestas contra la lista definitiva de

admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 141/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 157/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la presente le participo que doña Rosario de Fátima Baltar Quintana ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Argantonio» de Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de educación primaria, y para el curso escolar 2009/10. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 157/2009, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz se ha acordado la remisión al Tribunal de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 157/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 528/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 528/2009, interpuesto por doña Beatriz Guillén Pacheco y otro contra la Resolución de 27.7.09 de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Titular del C.C. «San Antonio María Claret» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 528/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá

por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 532/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 532/2009, interpuesto por don Juan Astorga Morano contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2009, por la que se desestima la reclamación formulada por los interesados contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del Colegio Concertado «Sagrado Corazón-Eslavas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el tercer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 532/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 550/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 550/2009, interpuesto por doña María Ángeles Gallego García contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2009, por la que se estiman parcialmente los recursos de alzada formulados por los interesados contra el acuerdo del Consejo Escolar del CEIP «Olivar de Quintos» de Montequinto-Dos Hermanas (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 550/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 575/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 575/2009, interpuesto por don Juan Manuel Ávila Ocaña y doña Ana María García Baena contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se estiman diversos recursos formulados por los interesados contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del Centro Concertado «Sagrado Corazón (Esclavas del Divino Corazón)» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 575/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 570/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 570/2009, interpuesto por don Rafael Rodríguez Franco contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se desestima parcialmente la reclamación formulada por los interesados contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del Colegio Concertado «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el

primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 570/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 579/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 579/2009, interpuesto por don Manuel Losada Silva contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se desestima parcialmente las impugnaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del Colegio Concertado «Arboleda» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en Primero del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento

Ordinario núm. 579/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 552/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 552/2009, interpuesto por don Miguel Ángel Carracedo Cantalejo contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del Colegio Concertado «San Fernando-Maristas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 552/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 576/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 576/2009, interpuesto por doña María Teresa del Barco García y otra contra la Resolución de 24.7.09 de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas frente al acuerdo del Titular del C. C. «Buen Pastor» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 576/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 566/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 566/2009, interpuesto por doña Eva M.^a Ortega Tejero y otro contra la Resolución de 24.7.09 de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas frente al acuerdo del Titular del C. C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 566/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 640/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 640/2009, interpuesto por don Miguel Monzón Moreno y otra contra la Resolución de esta

Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Santa Ana» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 640/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 632/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 632/2009, interpuesto don Luis García Anaya y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo del Consejo Escolar del CEIP «Serafin y Joaquín Álvarez Quintero» de Utrera (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 632/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 607/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 607/2009, interpuesto por doña María del Carmen Torralba Brocal contra la resolución de 18.9.09 de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas frente al acuerdo del Titular del C.C. «Santo Ángel», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 607/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 568/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 568/2009, interpuesto por don Santiago Valera Lozano y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se desestimaba la reclamación formulada por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San José Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 568/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 475/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 475/2009, interpuesto por don Santiago Rufo Llorente y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de Julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Antonio Machado» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 475/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 596/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 596/2009, interpuesto por don Manuel Pérez Cuajares contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones deducidas por los interesados contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del Colegio Concertado «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y contra de fecha 17 de julio de 2009 por la que se estiman parcialmente las reclamaciones deducidas por los interesados contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del Colegio Concertado «San José Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el segundo curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 596/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 547/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 547/2009, interpuesto por don Jorge Antonio

Delgado Hernández contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2009, por la que se desestima la reclamación formulada por el interesado contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del Colegio Concertado «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el tercer curso del segundo ciclo Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 547/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que, aprobadas las modificaciones a los Estatutos por el Colegio Profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de Régimen Jurídico de Colegios Profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, en cumplimiento de la Orden de 14 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se declaró la adecuación a la legalidad de sus Estatutos, ha remitido modificación estatutaria, junto a la certificación de los acuerdos aprobados por la Junta General extraordinaria del Colegio el 26 de septiembre de 2008 y el 2 de diciembre de 2008, así como informe favorable del Consejo andaluz de la profesión aprobado en sesión de 18 de diciembre de 2008.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga, que se inserta como Anexo, y se indica a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía:

- Quedan modificados los artículos 3, 22, 42, 43 y 61.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto a la modificación del texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

MODIFICACIONES DEL ESTATUTO DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MÁLAGA

Se añade el apartado d) al artículo 3:

«d) Profundizar en la descentralización, si procede, de cuantos servicios e iniciativas pudieran originarse en atención a la especial geografía de la provincia, así como la elaboración de una carta de servicios de ICOFMA dirigida a todos los ciudadanos.»

Se añade el apartado m) al artículo 22.2:

«m) Promover y constituir fundaciones, así como facilitar la constitución de asociaciones o cualquier tipo de agrupaciones sin ánimo de lucro entre los colegiados del ICOFMA, debiendo estas tener entre sus fines la promoción de la profesión farmacéutica.»

Se añade el apartado j) al artículo 42:

«j) No tener contratado el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.»

Se añade el apartado g) al artículo 43:

«g) La dispensación de sustancia y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias para ello.»

Se modifica el apartado a) del artículo 61:

«a) Premios.

Premios "Doctor Esteban Pérez-Bryan Souviron", Premio "Doctor Modesto Laza Palacios", y cualquier otro premio que la Junta de Gobierno instituya que tenga como fin reconocer trabajos de investigación farmacéutica, la labor profesional, y en general para trabajos o actividades relacionadas con la profesión farmacéutica, cuya regulación se llevará a efecto mediante reglamento correspondiente.»

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de mayo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 967/2006.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 967/2006, interpuesto por la sociedad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 25 de julio de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 3.4.06, recaída en expediente de reclamación núm. 3432/05/DE, interpuesta por el Ayuntamiento de Carmona contra facturación por lecturas estimadas superiores a lo admitido por la reglamentación vigente durante el período comprendido entre el 14.6.01 al 14.10.04, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra resoluciones dictadas que se indican en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por estimarlas conforme a Derecho. No se hace condena en costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 12 de mayo de 2009, núm. 190/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 312/2008.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 312/2008, interpuesto por Comunidad de Propietarios C/ Tamborilero, núm. 17, de Lucena, Córdoba, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada de 28.9.07 contra Resolución de 20.8.07, mediante la que se resuelve expediente sancionador con imposición de multa de 3.006 euros por infracción en el complejo electrónico del ascensor de la comunidad, siendo la anomalía detectada la incorrecta comunicación bidireccional del mismo, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 2009, núm. 190/2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios C/ Tamborilero, núm. 17, de Lucena, Córdoba, contra la desestimación presunta indicada en el fundamento primero, debo declarar y declaro la nulidad de la misma, por no ser ajustada a derecho, sin especial pronunciamiento en costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del Convenio que se cita.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS», COFINANCIADO POR EL FEDER

En Madrid, a 30 de junio de 2009

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 14 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización

y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril), y en el Decreto 118/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Cristóbal de Piña Menaya, en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico de la Piel, con CIF G-72064520; domiciliada en calle Manuel de Falla, núm. 4, C.P. 11600 de Ubrique (Cádiz); e inscrita en la sección sexta, con número de Registro CA-1084 del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario, don José Luis Nieto de Magriñá, el 25 de octubre de 2006, con el número 2.618 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan sus normas de desarrollo por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en

el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, en las directrices de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados

Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es «Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de

la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras», según el detalle que se desarrolla en el Anexo I.

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 4.465.274,38 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 3.125.692,07 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible de los proyectos. Tanto el anticipo cómo el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.833.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía aportará la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, siempre y cuando incluyan el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe 4.465.274,38 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pactan en la cláusula quinta.

5. La Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN FEDER (MICINN)	APORTACION NACIONAL (JUNTA DE ANDALUCÍA)
Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel	4.175.022,11	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
Equipamiento de Célula Experimental y Laboratorio de Muestras	290.252,27	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
TOTAL	4.465.274,38	3.125.692,07	1.339.582,31

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER. Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.339.582,31 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (3.125.692,07 euros).

a) Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.339.582,31 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

b) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3.125.692,07 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

La Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

Sexta. Seguimiento y Evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b)

de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera este el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine la Dirección General de Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones

contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación; por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; por la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, Cristóbal de Piña Menaya, Presidente de la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía.

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS», COFINANCIADO POR EL FEDER

Introducción

El sector de la marroquinería en España se compone en aproximadamente de 1863 empresas, muchas de las cuales son unidades artesanales muy pequeñas, más del 88% tienen menos de 10 trabajadores y solamente un 1,3% tienen más de 50 trabajadores.

En relación a la distribución por Comunidades Autónomas, Andalucía es la que mantiene un mayor número de empresas dedicadas a esta actividad, con un 30%, muy concentradas en la localidad de Ubrique, seguido de la Comunidad Valenciana, con un 26,2%, Cataluña, con un 17,4% y, por último, Madrid, con un 13,6%.

A pesar de que la marroquinería procedente de España es reconocida internacionalmente por la calidad de las materias primas y el buen acabado de los productos, este sector está viviendo una rápida evolución en los últimos años. El empeoramiento de la competitividad del sector, el crecimiento constante de producción y venta en todos los mercados de artículos de precio bajo procedentes de países asiáticos, está obligando al sector a una transformación que le permita afrontar el futuro mediante la potenciación de la creatividad y el diseño, que se traduce en presentar una oferta diferenciada en base a unos estándares de calidad altos y potenciación de marca.

Esto ha llevado en los últimos años al cierre de talleres y empresas de pequeño tamaño en casi todas las comunidades, motivados por la deslocalización de parte de la producción al exterior, fenómeno que es de esperar que en los próximos años se repita debido a la pérdida de competitividad de la parte baja del sector. Sin embargo, y de forma paralela, se registra el nacimiento de nuevas empresas con poca capacidad productiva propia, cuya actividad incorpora el diseño y la comercialización y que están dispuestas a invertir en una marca propia y en la innovación de sus productos y procesos productivos.

El proyecto objeto del convenio supone la construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras como infraestructura indispensable para llevar a cabo el desarrollo de líneas de I+D+i propias que permitan la creación de nuevos productos, nuevos procesos y nuevas formas de comportamiento en los mercados, a fin de incrementar la riqueza industrial, empresarial y social que el sector de la Piel en Andalucía produce en la actualidad.

La introducción de prácticas de I+D+i en un sector tan abierto a la creatividad como el de la piel es un elemento importante para el aumento de la I+D+i en Andalucía.

La introducción de las empresas pertenecientes a estos sectores en las prácticas de innovación es sin lugar a dudas una de las tareas pendientes de afrontar por la sociedad andaluza, y con la puesta en marcha de este centro se pretende que se generalicen progresivamente. Para ello dos aspectos fundamentales a trabajar con las empresas son la diferenciación y la integración.

En cuanto a la diferenciación es fundamental para que la oferta que las empresas realizan al mercado sea atractiva y competitiva. Es necesario por tanto fomentar la introducción de políticas de innovación en las empresas y guiarlas para que la innovación se refleje en todos los campos y a todos los niveles de la misma, su actividad y oferta de productos o servicios.

La innovación en sistemas de gestión, producción, y productos o servicios ha de nacer sin limitaciones, para lo cual es fundamental la colaboración con otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y del Sistema de Ciencia y Tecnología.

Además para que el resultado de la innovación tenga luego tenga posibilidades de éxito en cuanto a su aplicación en el mercado se hace cada día más necesaria la integración con otros análisis, diseños, proyectos, y productos o servicios de sectores complementarios. Destacar las colaboraciones con el Centro Tecnológico Textil de Andalucía (CITTA), con el Centro Tecnológico de la Joyería, con el Centro Andaluz del Diseño y con el Centro Tecnológico del Mueble y de la Madera de Andalucía (CITMA), en una apuesta por posibilitar el aprovechamiento de sinergias entre estos diferentes sectores productivos potenciando como hemos hecho ya referencia la diferenciación de forma paralela a la integración de sus productos y servicios.

Movex está, por tanto, abierto a que la información obtenida mediante la actividad del Centro fluya hacia el exterior pudiendo ser compartida por otros agentes científicos y tecnológicos, y considera la cooperación y colaboración con estos agentes un elemento fundamental para su desarrollo. Así mismo, el Centro es receptivo a información, experiencias, experimentos e iniciativas de cooperación en las que pueda participar.

Las Áreas de trabajo descritas como principales: I+D+i, organización y eficiencia productiva, Información, documentación y vigilancia tecnológica siguen el orden que consideramos lógico y natural para la introducción de prácticas de I+D+i en un sector como el de la Piel y la marroquinería. Por tanto consideramos que desde el centro se ha de potenciar la

generalización de la aplicación del diseño como primer paso de la innovación, lo cual justifica y argumenta la pertenencia como patrono de Movex en el Centro Andaluz del Diseño. Posteriormente el proceso de incorporación de I+D+i abarcaría el desarrollo de procesos y la implantación de sistemas organizativos que permitan una mayor eficiencia productiva capaz de hacer a las empresas aprovechar e incrementar su potencial competitivo.

La importancia de este sector para la economía andaluza viene dada por tanto por tres factores fundamentales:

- Su capacidad de crear valor derivado de las posibilidades creativas y tecnológicas.
- Su capacidad de crear riqueza en un área del interior de Andalucía.
- Y las posibilidades de integración con otros sectores como el textil, el calzado, la joyería o la madera y el mueble en mundos como el de la moda y/o el del interiorismo.

Objetivo general

Con la construcción, de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras objeto de esta propuesta, se podrá disponer de los medios y recursos necesarios para investigar, desarrollar y validar alternativas que más tarde serán implantadas en la industria para explotación y mejora de la competitividad de la empresa privada. Estas necesidades innovadoras se pueden generar a iniciativa de la propia Instalación, a iniciativa de la empresa privada o a través de programas nacionales o internacionales en coordinación con otros agentes del conocimiento, desarrollándose en las instalaciones de la futura Instalación, en colaboración con las distintas universidades andaluzas y otros centros tecnológicos, favoreciendo así, la transferencia de tecnología en nuestra región.

El objeto principal del centro es, por tanto, el desarrollo de líneas de I+D+i propias y por encargo de las citadas empresas que permitan la creación de nuevos productos, nuevos procesos y nuevas formas de comportamiento en los mercados, a fin de incrementar la riqueza industrial, empresarial y social que el sector de la Piel en Andalucía produce en la actualidad.

La Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras nace, por tanto, con la vocación de atender los nuevos requerimientos de las empresas del sector, desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, prestar servicios tecnológicos, contribuir a la transferencia de resultados de investigación, fomentar la investigación cooperativa entre las empresas, y en general, elevar su nivel de desarrollo tecnológico y su grado de competitividad.

Para ello, entre sus objetivos se encuentra el acercar al tejido empresarial la experiencia y conocimientos de otros agentes relacionados con la investigación y el desarrollo tecnológico como los propios centros tecnológicos de sectores relacionados con el de la Piel (CITTA-Centro Tecnológico del Textil, CITMA-Centro Tecnológico del mueble, CITIC-Centro de Nuevas Tecnologías...), Universidades, empresas de carácter innovador, grupos de investigación, etc.

La propuesta que se presenta es la construcción de un centro dedicado a tales fines. Este proyecto, que tanto empresas del sector como la propia administración andaluza han ido fraguando durante más de ocho años, se hace imprescindible para el mantenimiento y mejora de su posición competitiva en el mercado, dado el entorno cada vez más competitivo en el que se desenvuelven tal y como se expone en los diversos puntos de este documento.

La introducción en las prácticas de innovación de las empresas de la piel es sin lugar a dudas una de las tareas pen-

dientes de afrontar por la sociedad andaluza, y con la puesta en marcha de este centro se pretende que se generalicen progresivamente.

Un reto para las empresas consiste en conocer los avances tecnológicos que van a tener impacto en el medio y largo plazo sobre la industria, anticiparse a los cambios, identificar las oportunidades y actuar en consecuencia.

Movex reconoce la importancia de gestionar este proceso de cambio tecnológico. Una buena herramienta para enfrentarse a él es contar con un sistema de Gestión de I+D+i. Actualmente la investigación para el desarrollo está estrechamente relacionada con la innovación y el diseño. El Diseño Industrial es una actividad multidisciplinaria que incide directamente en el desarrollo económico de la industria, donde la innovación se va imponiendo como guía de evolución tanto del producto terminado como de los procesos productivos. Movex por medio de su Departamento de I+D+i pone especial énfasis en este aspecto.

Desde Movex se trabajará y ofrecerá apoyo especializado en Investigación, Desarrollo e Innovación en las siguientes líneas:

Desarrollo de productos. Orientada a que las empresas que puedan crear, perfeccionar o mejorar un producto, desde su concepción, manufactura, presentación y embalaje.

Innovación en diseño. Creada para apoyar y asistir de manera sostenida a aquellas empresas que cuentan con un proceso creativo como parte fundamental para la obtención de sus productos, que usan el diseño como primer elemento de innovación.

Transferencia tecnológica. Dedicada al estímulo de procesos de actualización y modernización de sistemas informáticos y de comunicación. Fomentando la incorporación de nuevas tecnologías, equipos, know-how y sistemas orientados a la mejora de procesos productivos, reducción de costes y control de la productividad.

Información. Documentación y Vigilancia Tecnológica. Archivo documental. Archivo de prototipos.

Proporciona el acceso a documentación e información referida a mercado, tecnología, materiales y herramientas a través de este servicio que se recoge en el archivo documental y de prototipos del centro, al cual también se puede acceder desde su portal en Internet.

Por último, es importante contextualizar este proyecto dentro de un sistema Andaluz de generación y transferencia de conocimiento que sea capaz de dotarse de agentes capaces de producir la necesaria transferencia tecnológica entre universidades, institutos de investigación y otros centros de conocimiento a una industria con importantes carencias en las áreas de innovación y desarrollo tecnológico.

Objetivos específicos

Con el proyecto de «Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras» objeto del presente convenio, se pretende contar con la infraestructura más avanzada a nivel de instalaciones que pueda acoger a la I+D+i del sector de la Piel de las empresas que deseen desarrollar su innovación con el centro Tecnológico de la Piel-Movex.

Construcción del Centro Tecnológico de la Piel: Esta infraestructura I+D+i estará situada en la Parcela IT-5.^a del Plan Parcial núm. 1, situado en el Polígono Industrial «Cuestecilla de Castro» sito en Ubrique, constará de 2.659,84 m² de superficie edificada, totalmente equipada y adecuada para el procesado de productos realizados en piel, tanto habituales en la industria actual como novedosos en aspectos tales como el uso, en combinación con otros materiales, etc.

El servicio de esta infraestructura será el aportar un escenario industrial a proyectos surgidos de líneas de investigación

interna de Movex, así como proyectos individuales de iniciativa privada de las empresas.

El personal investigador de la nueva infraestructura comprenderá tanto al personal que actualmente compone el Centro Tecnológico de la Piel (10 personas) como al personal investigador de los proveedores de conocimiento del centro tecnológico de la Piel (Universidades, Institutos de investigación, Prescriptores, etc.) y de las empresas privadas que lleven a cabo la realización de sus proyectos en nuestra infraestructuras

A este grupo inicial se incorporarán paulatinamente ingenieros y tecnólogos, además de personal universitario a fin de desarrollar un completo programa de investigación que ayude a las empresas a mejorar su relación con el mercado. En este caso, los perfiles profesionales y académicos que se buscarán, serán los relacionados con áreas como la Ingeniería de procesos y de productos.

Se establecerá, de igual modo, una cooperación estable entre el Centro y los Departamentos e instalaciones universitarias afines a nuestros proyectos a fin de contribuir al desarrollo de las labores de los distintos grupos de investigación. Es por tanto, un marco ideal para desarrollar labores de investigación aplicada dado el emplazamiento de las infraestructuras y su cercanía a la industria peletera.

Célula experimental y laboratorio de muestras. Esta célula tendrá por finalidad de establecer métodos y procesos modelo de referencia para las empresas que componen la industria según su tipología.

Entre otras funciones albergaría un departamento laboratorio de muestras en el que poder realizar ensayos y analizar las posibilidades y viabilidad técnicas de prototipos y productos innovadores. Para obtener un producto de altas prestaciones técnicas y elevadas posibilidades estéticas.

Este laboratorio se configura como un enclave donde industriales, creativos, y profesionales del diseño y la moda puedan acercarse a la industria marroquinera a través de la investigación y análisis de viabilidad de nuevas posibilidades en cuanto al uso de la piel y su combinación con otros materiales, nuevas aplicaciones, desarrollo de nuevos productos...etc. Crearemos un lugar donde se transformen las ideas empresariales en productos finales preparados y testados para ser trasladados al mercado.

Esta célula contempla una vertiente dedicada a analizar la posible recuperación y aprovechamiento de los subproductos que genera la industria marroquinera en los procesos de fabricación a través de la creación de una bolsa de subproductos industriales.

Los componentes necesarios para esta célula serán los siguientes:

1. Máquina de coser, mesa abatible, guía aérea.
2. Máquina de coser, triple transporte, corta hilos garfio vertical.
3. Máquina de planchar y grabar.
4. Unidad programable de costura y presillas.
5. Encoladora.
6. Máquina de hacer vivos con termo adhesivo.
7. Máquina de rebajar piel.
8. Máquina de dividir.
9. Máquina plegadora.
10. Máquina de coser de brazo libre.
11. Máquina de lujar.
12. Máquina de asentar y dar forma.
13. Compresor-secador.
14. Máquina de tinter horizontal.
15. Quemahilos.
16. Esteca 2 salidas.
17. Sistema de corte con frecuencia eléctrica o neumática.

Objetivos científicos

El Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía desde su reciente creación en el año 2006, está centrando sus esfuerzos en contribuir a que las empresas del sector de la piel de Andalucía sean líderes a nivel mundial. El objetivo de nuestro centro será por tanto: La creación a través de la Investigación y Desarrollo de productos y servicios innovadores que sean capaces de anticiparse a los deseos y las exigencias de la sociedad.

Las líneas estratégicas:

Creación de nuevos productos: El objetivo principal es la obtención de productos de alto valor añadido. Las aplicaciones de estos productos, completamente innovadoras en comparación con los usos de los artículos tradicionales, conllevan la apertura de nuevos mercados y la proyección de las empresas hacia una visión global e internacional.

Además se pretende llevar a cabo experimentación con nuevos tipos de pieles, nuevas texturas, nuevos tintados a través de la experimentación con tratamiento químico, etc.

Dentro de esta gran línea estratégica se pretende también introducir materiales complementarios en los productos de piel tales como la madera, la piedras preciosas, los cristales, los materiales preciosos, el plástico, el textil, lo sintético, etc.

Por último, a través de estudios socio-económicos, del comportamiento y de estudios de mercado se pretenden obtener productos en piel adaptados a las nuevas exigencias de la sociedad. Un claro ejemplo detectado es la demanda por parte de cierto público de elementos de localización y de seguridad en sus artículos de piel.

Para ello, se realizarán desarrollos y se propondrán innovaciones en áreas como: la definición de los materiales, la mejora de los embalajes y su aspecto, la mejora de la comunicación de los productos y los servicios, el análisis sobre las consideraciones medioambientales de los mismos, o la definición de estrategias de posicionamiento que guíen las prácticas de la I+D+i de las empresas.

Estudio de los procesos de producción de la piel: En nuestras instalaciones se llevarán a cabo auditorías de producción, desarrollo de herramientas informáticas de gestión de la producción (control, planificación, costes, estudios, trazabilidades, etc) desarrollo de herramientas para la mejora de la producción, la mejora de los procesos de producción, la reingeniería de los productos y procesos, etc.

Con el objeto de mantener la competitividad es necesario disminuir la participación de la mano de obra manual en cada uno de los productos y sustituirla por procesos que con mayor o igual calidad puedan ser automatizados en alguna medida.

Para la realización de los proyectos de investigación, el Centro cuenta con una red importante de colaboraciones externas con otros centros de investigación, estos son algunos de los hitos principales de esta cooperación:

- Colaboración con la Universidad de Cádiz
- Colaboración con la Universidad de Sevilla.
- Acuerdos con otros centros tecnológicos

Con la puesta en marcha de este centro, Movex podría lograr una mayor integración dentro de la industria de la piel andaluza, mejorando y agilizando su capacidad de respuesta ante las nuevas necesidades.

La investigación en producto y proceso es fundamental para lograr la innovación del sector. Se trata de un elemento clave para no fracasar en la puesta en práctica de nuevas estrategias de I+D+i y de valor en el mercado.

Ante la complejidad de los procesos de la piel, este proyecto propone la cooperación presente y futura entre las empresas y los investigadores del Centro, que definan un marco que ayude a las empresas a poner en práctica nuevos proyectos de mejora y diferenciación, familiarizándose con los avances tecnológicos existentes.

Célula experimental y laboratorio de muestras: El objetivo científico de esta célula es el montaje y optimización de una cadena productiva totalmente moderna y destinada al desarrollo de nuevos productos, bajo nuevos conceptos, realizados en piel.

El proyecto deberá abordar desde el montaje de la cadena de producción, a la optimización de todos los parámetros del proceso (grado de calidad, de ahorro de minutos, temperatura óptima de aplicación del adhesivo, temperatura óptima de corte en las pieles etc.), además del estudio de las materias primas más adecuadas para la fabricación del producto final (selección de las pieles más aptos como materia prima, tipología de tintes que aporten unas mejores prestaciones, etc) así como las consideraciones de costes y producción por unidad de tiempo necesarias previas a su introducción como material comercial en los mercados.

Movex, a través de su célula trabajará la Investigación, el Desarrollo y la Innovación en las siguientes líneas:

Desarrollo de productos. Orientada a crear, perfeccionar o mejorar un producto, desde su concepción, manufactura, presentación y embalaje.

Desarrollo de procesos. Orientada a crear, perfeccionar o mejorar un proceso productivo,

Innovación en diseño. Parte fundamental para la obtención de sus productos, que usan el diseño como primer elemento de innovación.

Transferencia tecnológica. Dedicada al estímulo de procesos de actualización y modernización de sistemas de producción, informáticos y de comunicación. Fomentando la incorporación de nuevas tecnologías, equipos, know-how y sistemas orientados a la mejora de procesos productivos, reducción de costes y control de la productividad.

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Honorarios Estudio de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo por redacción, ejecución y dirección de obra	264.675,86 €
Caracterización del suelo	Control técnico y estudio del terreno (estudio geotécnico)	1.249,58 €
Excavación y movimiento de tierras	Movimiento de tierras. Desbroce. Excavaciones	54.191,59 €
Estructura	Estructuras y cimentaciones	723.035,20 €
Cubierta	Cubiertas	218.199,03 €
Cerramientos	Albañilería, cerramientos y divisiones. Revestimientos continuos. Pinturas	1.077.990,77 €
Divisiones interiores	Pavimentos, alicatados y elementos prefabricados, puertas madera y pintura	717.861,25 €
Instalaciones eléctricas	Instalaciones eléctricas. Instalaciones de telecomunicación	253.873,38 €
Instalaciones de saneamiento	Redes de PVC para evacuación y red de suministro de agua potable	60.723,74 €
Infraestructuras de equipamiento	Instalación de puesta a tierra y protección contra incendios.	23.686,57 €
Mobiliario	Mesas reforzadas, armarios para reactivos de seguridad, sillas a gas, muebles conos y muebles bobinas	20.080,93 €
Otros	Instalación de voz y datos, climatización, ascensores, seguridad y salud durante las obras	759.454,21 €
	TOTAL ELEGIBLE FEDER (presupuesto sin IVA)	4.175.022,11 €

PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE	
Máquina de coser, mesa abatible, guía aérea	3.147,20 €	
Máquina de coser, triple transporte, corta hilos, garfio vertical	8.550,00 €	
Máquina de planchar y grabar	16.300,00 €	
Unidad programable de costura y presillas	63.000,00 €	
Encoladora	26.600,16 €	
Máquina de hacer vivos con termo adhesivo	4.700,00 €	
Máquina de rebajar piel	11.084,45 €	
Máquina de dividir	22.539,96 €	
Máquina plegadora	12.000,00 €	
Máquina de coser de brazo libre	11.000,00 €	
Máquina de lujar	6.637,50 €	
Máquina de asentar y dar forma	2.247,00 €	
Compresor-secador	9.745,00 €	
Máquina de tintar horizontal	1.385,00 €	
Quemahilos	150,00 €	
Esteca 2 salidas	308,00 €	
Sistema de corte por cuchilla oscilante	90.858,00 €	
	TOTAL ELEGIBLE FEDER (presupuesto sin IVA)	290.252,27 €

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Fundación Centro Tecnológico de la Piel-Movex.
 Título: Construcción del Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía.
 Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 4.465.274,38.
 Préstamo concedido-Aportación nacional (euros): 1.339.582,31.
 Plazo de amortización: 10 años.
 Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	133.958,24
2.02.2013	133.958,23
2.02.2014	133.958,23
2.02.2015	133.958,23
2.02.2016	133.958,23
2.02.2017	133.958,23
2.02.2018	133.958,23
2.02.2019	133.958,23
2.02.2020	133.958,23
2.02.2021	133.958,23
TOTAL	1.339.582,31

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 3.125.692,07.
 Plazo de amortización: 31.12.2013.
 Interés: Cero.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Directora General,
 Susana Guitar Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del Convenio que se cita.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA (CITMA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «LABORATORIOS DE I+D EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DEL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA», COFINANCIADO POR EL FEDER

En Madrid, a 19 de junio de 2009

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 14 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril), y en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don José Antonio Guardado Amaro (Presidente), en representación de la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA), con CIF G-14775605; domiciliada en Parque Empresarial Príncipe Felipe, s/n, parcela de Equipamiento Social, C.P. 14900 de Lucena (Córdoba); e inscrita el día 29 de Mayo de 2007 en la Sección 6.ª, con número de Registro 1070, del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario don Joaquín Zejalbo Martín, el 3 de noviembre de 2006, con el número 2327 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de di-

ciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, en las directrices de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de

cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados

Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es «el Equipamiento científico-tecnológico de los Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía» según el detalle que se desarrolla en el Anexo I.

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 1.500.000 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 1.050.000 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del

coste total elegible de los proyectos. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.833.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe 1.500.000 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pactan en la cláusula quinta.

5. La Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN FEDER (MICINN)	APORTACIÓN NACIONAL (JUNTA DE ANDALUCÍA)
Equipamiento científico-tecnológico de los Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía	1.500.000	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas -Fondo Tecnológico-	30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
TOTAL	1.500.000	1.050.000	450.000

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER. Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (450.000 euros) y el FEDER

compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (1.050.000 euros).

1. Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (450.000 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.050.000 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

La Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, que no está sometida a régimen presupes-

tario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución antes del 31 de Diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación; por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; por la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, Presidente de la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, José Antonio Guardado Amaro.

A N E X O I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA (CITMA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «LABORATORIO DE I+D EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DEL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA», COFINANCIADO POR EL FEDER

Introducción

El Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA) desarrolla las actividades I+D+i según los objetivos marcados en su Plan de Actuación Estratégica, cuyo primer paso es el diagnóstico y la definición de las estructuras del Cluster, contando para ello con las infraestructuras y redes del conocimiento existente.

Las prioridades temáticas en materia de I+D se basan en la mejora de la competitividad a través de la creación de productos con Valor Añadido. Así, están previstas y en algunos casos ya en marcha, una batería de medidas en relación con la actividad de I+D+i entre las que se incluyen:

Programa de promoción de actividades de I+D+i en relación con el Diseño y la Producción Industrial. Creación de plataformas on-line de e-learning.

- Actuaciones de I+D sobre alternativas de envase y embalaje
- Investigación sobre materiales no derivados de la madera con prestaciones mejoradas o avanzadas.

- Actuaciones de I+D sobre biotecnología aplicada al sector madera-mueble y envase-embalaje.
- Actuaciones de I+D sobre medio ambiente en el sector madera y mueble.
- Actuaciones de I+D sobre tecnologías de Diseño aplicado al mueble.
- Investigación y Desarrollo de nuevos mercados exteriores. Plan de Fomento de las Exportaciones.
- Transferencia de Resultados a la Investigación.
- Otros Proyectos de I+D cooperativos, colectivos e integrados para las PYME's

El objetivo principal del proyecto es disponer en un espacio único, con los medios necesarios para poder llevar a cabo todo tipo de proyectos de I+D, permitiendo desarrollar nuevos productos así como productos auxiliares que mejoren la competitividad del sector y permitan ofrecer mejores prestaciones de cara al cliente.

El proyecto Laboratorio de Mejora de I+D+i en los sistemas productivos del sector de la madera y el mueble de Andalucía, pretende apoyar a más de 5.000 empresas del sector, que representan el 11,2% de la producción a nivel nacional, distribuida en cuatro zonas principalmente: Córdoba 36%, Sevilla 19%, Málaga y Cádiz 13% y Jaén 12%.

Con la integración de los distintos laboratorios que componen el proyecto, CITMA se convierte en un agente esencial de transferencia de investigación, desarrollo e innovación. Permitiendo a empresas, que por su limitada capacidad financiera, tecnológica, personal, etc. acceder a tecnologías y servicios que marcaran el desarrollo empresarial en el siglo XXI.

La Fundación CITMA tiene como principal objetivo elevar la competitividad del sector de la madera, el mueble y afines. Este proyecto se enmarca dentro de la filosofía del Centro Tecnológico, dando soporte al sector, difundiendo la cultura del mueble entre el público en general, desarrollando proyectos de implantación tecnológica dentro de las empresas, facilitando la obtención de certificaciones y la investigación técnica en áreas esenciales del sector.

Objetivo general

El proyecto equipamiento científico y tecnológico de los laboratorios I+D+i en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía, pretende la adquisición de la tecnología necesaria para dar un servicio avanzado a las empresas en materia de I+D+i. El objetivo de dicho proyecto es garantizar el desarrollo de prácticas de I+D+i en el Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, de forma que tanto éste como las empresas a las que asesora y dan servicios se sitúen a la vanguardia de la I+D en los próximos años.

El éxito de este proyecto permitirá un importante cambio en lo que al posicionamiento estratégico del Centro se refiere, beneficio que se verá reflejado automáticamente en el sector.

Con la implantación de este proyecto «Laboratorios de I+D+i en los sistemas productivos del Sector de la madera y el mueble de Andalucía», CITMA apuesta por consolidar la I+D+i como factor para añadir valor a los productos, servicios y empresas del sector de la madera, el mueble y afines de Andalucía. Este programa combinado tiene como finalidad la consecución de los objetivos antes mencionados a través de cuatro vías diferenciadas:

a) Investigación y desarrollo de servicios tecnológicamente avanzados mediante la implantación y desarrollo de aplicaciones TIC en el sector de la madera y el mueble en Andalucía. Esta línea incide en uno del déficit más importante de un sector caracterizado por ser uno de los más tradicionales en su gestión, adoleciendo gravemente de inversión y empleo

de nuevas tecnologías para la modernización y optimización empresarial.

b) Investigación y desarrollo de elementos 3D mediante la aplicación al diseño industrial. En los últimos años la industria del mueble se ha consolidado como uno de los principales motores de la economía nacional, sin embargo, el mueble español está sufriendo desde hace unos años una fuerte crisis, respecto al mercado extranjero, con la investigación en el campo del desarrollo de soluciones 3D se incide en un factor esencial en la actualidad, como es: la comunicación y la percepción del cliente con respecto al diseño y nuevas tendencias.

c) Implantación y desarrollo de nuevas aplicaciones de la TDT para el sector del mueble andaluz. Con esta acción se pretende profundizar en la investigación de este tipo de herramienta de comunicación con el fin de transferir los resultados obtenidos a las empresas del sector de la madera y el mueble. En ningún caso CITMA pretende obtener beneficio económico alguno de esta acción, limitándose su actividad a la investigación y desarrollo de la herramienta que posteriormente será transferida al sector empresarial.

c) I+D para la obtención de Valor Añadido en procesos de productos de la madera y afines. El valor añadido que se espera obtener abarca campos como: mejora y optimización de los métodos de aplicación de acabados, reducción del impacto medio ambiental, estudios de diferenciación del producto, sostenibilidad y protección del medio ambiente, resistencia a la abrasión y al impacto, etc. De esta forma se pretende impulsar y avanzar en el comportamiento físico-mecánico de los materiales más comúnmente utilizados en la industria del mueble. Así como, la necesidad de incorporar nuevos materiales a la fabricación del mueble más respetuosos con el medio ambiente y que se adapten a la legislación vigente.

Objetivos específicos

El objetivo específico de este convenio es la dotación de Equipamiento científico-tecnológico de los Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía.

A continuación se detallan las características de cada una de las actuaciones incluidas en el proyecto así como el equipamiento que estimamos necesario para llevarlas a cabo.

1. Laboratorio TIC-Centro de Cálculo:

El laboratorio de tecnología de la información y comunicación avanzada estará constituido por servidores ad hoc en configuración paralela, contando con sistema de transmisión y recepción Frame Relay. Esta estructura permitirá la gestión de servicios a las empresas de forma totalmente personalizada e individualizada, aprovechando eficientemente el tejido productivo andaluz.

Este proyecto se configura con una doble misión en el sector de la madera y el mueble: integrar una serie de utilidades TIC (hosting, B2B, gestión de dominios, gestión remota de sistemas ERP, etc.) para las empresas y convertirse en un foco principal de promoción a nivel regional. Ofreciendo a las empresas del sector, el cual se caracteriza por ser uno de los más tradicionales en su gestión, un soporte tecnológico cooperativo avanzado.

Contará con los siguientes elementos:

- Servidores multigestión.
- Sistemas de enrutamiento.
- Hardware Firewall.
- Equipos SAIS.
- Licencias de uso de software.
- Antispam.
- Sistema Frame Relay.

2. Laboratorio de simulación 3D-Diseño avanzado:

El laboratorio 3D&D avanzado tendrá como objetivo principal la investigación en nuevas formas de comunicación, diseño y marketing aplicadas a las tendencias del futuro.

Ante la importancia de la diferenciación y el valor añadido en los productos, la fundación CITMA apuesta por la implantación de un laboratorio de diseño avanzado lo que supondrá para las empresas del sector, un elemento dinamizador y catalizador de las nuevas tendencias y cambios en el mercados, esto permitirá a las empresas del sector ser más competitivas en los mercados actuales, dando cobertura a uno de los grandes déficit del sector regional.

Contará con los siguientes elementos:

- Escáner multióptico 3D.
- Licencias Software: fotorealismo, modelización 3D, realidad virtual, etc.
- Sistema de secado por rayos ultravioleta.
- Rotativa flexográfica.
- Ensambladora en continuo de alta producción.

3. Sistema de emisión y producción TDT.

La televisión digital terrestre o TDT es una nueva tecnología que a los largo de los próximos años sustituirá a la TV analógica tradicional, los receptores disfrutaran de mejor imagen y sonido, nuevos formatos, múltiples idiomas y acceder a los nuevos contenido interactivos. Todas estas características hacen de la TDT junto a Internet el medio de promoción más potente de nuestro siglo, en este ámbito CITMA apuesta por este medio de comunicación a través del laboratorio de sistema de emisión y producción TDT. Se consigue introducir a un tejido empresarial tradicional en un referente a nivel regional.

Contará con los siguientes elementos:

- Equipamiento de cabecera DTVB.
- Transmisor MAC y Receptor IRD.
- Servidor TDT Multibanda.
- Decodificador/Multiplexador.
- Multifrecuencia/DTMF.
- Filtrado y Ecuilizador DSP.
- Moduladores/Demoduladores QAM, PSK, FSK.
- Sistemas de edición, producción y maquetación de sonido vídeo.

4. Instalación y adecuación de espacios I+D+i en laboratorio químico.

La calidad y seguridad en los materiales usados en el proceso productivo en el sector de la madera y el mueble se ha constituido como uno de los grandes obstáculos del sector a nivel regional, ante esta situación CITMA apuesta por un laboratorio químico e instalaciones que creen una sinergia en las empresas de la madera y el mueble. Este laboratorio significará un gran impulso al sector, permitiendo a las empresas avanzar en: calidad, medio ambiente, productividad, certificación, etc.

Contará con los siguientes elementos:

- Aislamiento y mobiliario de laboratorio químico
- Sistemas de habitaciones estancas
- Adecuación de instalaciones de aire comprimido, electricidad y agua

Objetivos científicos

Proyectos en I+D en diseño 3D y simulación.

El objetivo principal de estos proyectos es el desarrollo de sistemas que integren los bocetos realizados en la fase de diseño conceptual en modelos geométricos tridimensionales, que posteriormente puedan ser refinados hacia sistemas de realidad virtual y modelado fotorealista. Se proyecta trabajar en entornos unificados con herramientas estándar como puedan ser el cambio de vista y la rotación 3D, interfaz GUI, etc., es decir, se pretende con este bloque de proyectos realizar

una conexión entre dos mundos que en la actualidad aparecen sin relación el diseño en el sector del mueble y las soluciones de prototipado e ingeniería inversa.

Alguna de las líneas de actuación serán:

- Percepción artificial de dibujos 3D en el sector del mueble.
- Técnicas de optimización de modelado de la madera.
- Estudio del efecto de la aplicación de tecnología multimedia y del modelado de mobiliario urbano.
- Renderizado y soluciones integrales para espacios públicos.

Todos estos proyectos de investigación junto con otros proyectos que se definan en función de las necesidades del sector tendrán amplio soporte con los sistemas y equipos del proyecto, como por ejemplo: el escáner multióptico junto con el software específico permitirá la investigación en técnicas de: ingeniería inversa, renderizado, optimización, percepción artificial.

Proyectos en el ámbito de la TDT:

El proyecto más importante de este laboratorio de I+D será la investigación, desarrollo e implantación de unos o varios canales TDT para el sector del mueble a nivel andaluz. Siendo este medio de comunicación uno de los más importantes en nuestro siglo, toda la línea de proyectos se enfoca hacia el objetivo de ser referente y sinergia para nuestra región.

Alguna de las líneas de actuación serán:

- Aplicación interactiva del canal del mueble basada en estándares ITU-T.
 - Aplicaciones master-slave para la recepción del canal de mueble TDT.
 - Servicio de anuncios especializados para el canal del mobiliario.
 - Integración y análisis de simuladores HABITAT en la TDT
- El servidor TDT, la cabecera de transmisión junto a los equipos de edición, producción y vídeo, darán soporte a los proyectos anteriormente mencionados.

Proyectos en el laboratorio TIC-Centro de Cálculo:

El objetivo principal de este proyecto es construir para el sector andaluz una plataforma pionera e innovadora en las comunicaciones, permitiendo que las empresas sean más competitivas en un mundo globalizado.

Algunas de las líneas de actuación serán:

- Plataforma tecnológica para el sector de la madera y el mueble de Andalucía.
- Impacto de sistemas B2B en el tejido empresarial.
- Proyectos de apoyo y soporte al comercio exterior
- Cooperación y ayuda a las Pymes y Micropymes en el ámbito de las TIC.

Para dar soporte al conjunto de empresas del sector y salvar la distancia geográfica entre ellas, el laboratorio TIC contará con los elementos internos (servidores multigestión, firewall, enrutamientos, etc.) y externos (comunicación Frame Relay, Software server, etc.) que le permitan ofrecer un soporte fiable y eficiente para desarrollar e implantar las actuaciones anteriormente definidas.

Proyectos de desarrollo de los sistemas de I+D del laboratorio químico:

Se han diferenciado varias líneas de trabajo en el ámbito de la I+D, teniendo presente que toda propuesta referida al clúster de la madera tiene que incidir manifiesta en la mejora competitiva de los productos y servicios finales las principales líneas de proyectos son:

- Estudio sobre el comportamiento de nuevos barnices y pinturas en fase acuosa.
- Comportamiento mecánico de productos madereros revestidos en materiales metálicos.

- Investigación sobre nuevas técnicas de acabado que permitan reducir al mínimo el impacto ambiental que generan.
- Investigación en los sistemas de recuperación y reciclaje de las aguas de limpieza.

La adecuación de las instalaciones y equipamiento del laboratorio químico permitirá profundizar en las líneas de investigación anteriormente mencionadas, bajo un cumplimiento estricto de las normas medio ambientales, calidad y seguridad.

PRESUPUESTO GLOBAL

CONCEPTO	IMPORTE
LABORATORIO TIC-CENTRO DE CÁLCULO	382.000 €
LABORATORIO DE SIMULACIÓN 3D-DISEÑO AVANZADO	490.000 €
SISTEMAS DE EMISIÓN-PRODUCCIÓN TDT	475.000 €
INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS I+D+i EN LABORATORIOS QUÍMICOS	153.000 €
TOTAL ELEGIBLE FEDER (presupuesto sin IVA)	1.500.000,00 €

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

LAB. TIC-CENTRO DE CÁLCULO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Equipo principal	Servidores multigestión	200.000 €
Accesorios o complementos	Sistemas de enrutamiento	25.000 €
	Hardware Firewall	25.000 €
	Equipos SAIS	15.000 €
	Sistema Frame Relay	37.000 €
Otros	Licencias de uso de software Antispam	80.000 €
TOTAL		382.000 €
TOTAL ELEGIBLE FEDER (presupuesto sin IVA)		382.000 €

LAB. DE SIMULACIÓN 3D-DISEÑO AVANZADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Equipo principal	Escáner multióptico 3D	80.000 €
	Rotativa flexográfica	95.000 €
Accesorios o complementos	Licencias Software: fotorrealismo, modelización 3D, realidad virtual, etc.	150.000 €
	Sistema de secado por rayos ultravioleta	75.000 €
	Otros	Ensambladora en continuo de alta producción
TOTAL		490.000 €
TOTAL ELEGIBLE FEDER (presupuesto sin IVA)		490.000 €

SISTEMA DE EMISIÓN-PRODUCCIÓN TDT

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Equipo principal	Equipamiento de cabecera DTVB	120.000 €
	Sistemas de edición, producción y maquetación de sonido video	110.000 €
Accesorios o complementos	Transmisor MAC y Receptor IRD	65.000 €
	Servidor TDT Multibanda	40.000 €
	Decodificador/Multiplexador	30.000 €
	Multifrecuencia/DTMF	30.000 €
	Filtrado y Ecuador DSP	40.000 €
	Moduladores/Demoduladores QAM, PSK, FSK	40.000 €
	TOTAL	475.000 €
TOTAL ELEGIBLE FEDER (presupuesto sin IVA)		475.000 €

INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS I+D+i EN LABORATORIO QUÍMICO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Equipo principal	Aislamiento y mobiliario de laboratorio químico	80.000 €
Accesorios o complementos	Sistemas de habitaciones estancas	30.000 €
Otros	Adecuación de instalaciones de aire comprimido, electricidad y agua	43.000 €
TOTAL		153.000 €
TOTAL ELEGIBLE FEDER (presupuesto sin IVA)		153.000 €

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA).

Título: Equipamiento de Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía

Aportación de Capítulo 8.
concedida (euros) 1.500.000,00.
Préstamo concedido-
Aportación nacional (euros): 450.000,00.
Plazo de amortización: 10 años.
Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	45.000,00
2.02.2013	45.000,00
2.02.2014	45.000,00
2.02.2015	45.000,00
2.02.2016	45.000,00
2.02.2017	45.000,00
2.02.2018	45.000,00
2.02.2019	45.000,00
2.02.2020	45.000,00
2.02.2021	45.000,00
TOTAL	450.000,00

Anticipo concedido
- Aportación FEDER (euros): 1.050.000,00.
Plazo de amortización: 31.12.2013.
Interés: Cero.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del Convenio que se cita.

CONVENIO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA I3) PARA EL AÑO 2008

En Madrid, a 20 de abril de 2009

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.2.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto

del Presidente 13/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, y los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio y, por este motivo,

EX P O N E N

Que la Orden CIN/1579/2008, de 26 de mayo, considera vigente la Orden de ECI/1520/2005, reguladora del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), debiendo adaptarse sus fines a las prioridades y objetivos del nuevo Plan Nacional 2008-2011.

Que la Orden ECI/1520/2005 determina en su apartado octavo que el programa se desarrollará mediante la formalización de Protocolos Generales de Colaboración plurianuales, que se concretarán mediante convenios específicos anuales.

Que corresponde al Estado el «Fomento y coordinación general de investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15.º de la Constitución Española, que se instrumenta mediante el Plan Nacional I+D+i 2008-2011, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 17 de septiembre de 2007.

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confieren en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía.

Que la Ministra de Ciencia e Innovación y el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía formalizaron, con fecha 31 de octubre de 2008, el Protocolo General de Colaboración en el Programa I3, en la ejecución del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

Que para los efectos de desarrollar dicho Protocolo General de Colaboración se formalizará el presente Convenio Específico para las actuaciones del año 2008.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmante acuerdan las siguientes

CL Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio Específico.

El objeto del presente convenio específico es el desarrollo del Protocolo General de Colaboración relativo al Programa de Incentivación de Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las actuaciones del año 2008.

Segunda. Ámbitos de investigación preferentes.

Los ámbitos de investigación que se considerarán preferentes para el año 2008, son los correspondientes a las áreas científicas y tecnológicas definidas en la cláusula quinta del Protocolo General de Colaboración, en especial los orientados a la investigación básica o fundamental, bajo los criterios de calidad y excelencia.

Tercera. Línea incorporación estable.

1. Los puestos de trabajo permanentes de funcionarios y/o contratados laborales, que podrán ser incluidos en el Programa para el año 2008, deberán haber sido ocupados durante dicho año, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases ECI/1520/2005, del 26 de mayo, desarrollada en la resolución del 20 de julio del 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el programa I3, así como las normas estatutarias y del régimen jurídico propio aplicables a las

Universidades y demás Centros de I+D. Para los efectos de este convenio, se entenderá por puesto de trabajo ocupado en el año 2008 aquel puesto que se cubra mediante contrato o nombramiento cuya incorporación efectiva sea entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

2. El Ministerio de Ciencia e Innovación transferirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cuantía máxima de 2.860.000 euros, a efectos de incentivar la captación e incorporación estable de profesores-investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria investigadora destacada.

3. Asimismo, se aplicaran a plazas cubiertas durante el año 2008, un importe de 4.160.000 euros correspondiente al remanente de plazas derivado del convenio específico de 2007, de acuerdo con la cláusula novena.2 de dicho convenio.

4. La Comisión de evaluación y seguimiento establecida en el Protocolo General, determinará, una vez evaluada la documentación remitida por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el número de plazas que se han cubierto con la cuantía máxima determinada acordando, si así se establece, su distribución conforme puestos de trabajo de primer nivel con retribución con cuantía equivalente a la que corresponda a las retribuciones de profesor titular de Universidad, y puesto de trabajo de segundo nivel, con retribución con cuantía equivalente a la que corresponda a las retribuciones de catedrático de Universidad.

5. En el caso de puestos del segundo nivel, se podrá destinar únicamente a la incorporación de profesores-investigadores españoles o extranjeros que posean una trayectoria investigadora reconocida, y que se incorporen al sistema español de ciencia y tecnología procedentes del extranjero.

6. A los efectos de la evaluación de la trayectoria investigadora en la línea de incorporación estable del programa y de la concesión o denegación de las correspondientes ayudas a las entidades beneficiarias, se aplicarán los criterios establecidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con la Orden ECI/1520/2005, del 26 de mayo, desarrollada en la resolución del 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, así como por el Protocolo General de colaboración de 2008-2011.

7. A criterio de la Comisión de Evaluación y seguimiento, el requisito que se establece en el apartado quinto 1.b) de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, deberá entenderse que se cumplen, si durante la vigencia del Convenio se cumple dicho requisito de período mínimo.

Cuarta. Gestión de las ayudas.

1. La gestión de las ayudas del programa se efectuará por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía según el régimen jurídico contemplado en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se compromete a hacer pública la financiación, por el Ministerio de Ciencia e Innovación, de las ayudas que se concedan en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio.

Quinta. Transferencia presupuestaria.

El Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.463B.750, transferirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad máxima de 2.860.000,00 euros correspondientes al Programa I3-2008 objeto del presente convenio, con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios y de acuerdo con la siguientes distribución:

Año 2009: 1.430.000,00 euros que se abonarán al inicio del ejercicio presupuestario.

Año 2010: 1.430.000,00 euros, que se abonarán tras la recepción de conformidad de las justificaciones remitidas por la Comunidad Autónoma.

Sexta. Justificación y reintegro de remanentes.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía presentará al Ministerio de Ciencia e Innovación, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia recibida, una certificación de que la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

2. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se compromete a reintegrar al Ministerio de Ciencia e Innovación el importe del remanente no utilizado o que no haya sido destinado a la finalidad de este convenio, antes del 31 de marzo de 2011, salvo que la Comisión de evaluación y seguimiento haya acordado expresamente autorizar su uso en el convenio específico inmediatamente posterior a la fecha de reunión de la misma.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero del Ministerio de Ciencia e Innovación, a las de la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.

Séptima. Vigencia del convenio específico

1. El presente convenio específico entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente para las incorporaciones del año 2008 y compromisos adquiridos con carácter anual para el año 2009 y 2010, hasta que se realicen las justificaciones y, en su caso, reintegros establecidos en la cláusula anterior.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, este convenio podrá resolverse por acuerdo mutuo y voluntario de ambas partes o por denuncia del mismo por incumplimiento de alguna de ellas, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, por lo menos, dos meses de antelación. En cualquier caso, deberán cumplirse los compromisos asumidos con las universidades y otros centros de I+D.

Octava. Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene la naturaleza de los previsto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Resolución de controversias.

1. El presente convenio se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que se establece en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, serán de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas que puedan suscitarse.

2. La resolución de las controversias y conflictos que se puedan plantear sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación

del Programa. Si no se pudiese alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por 3 ejemplares y a un solo efecto, el presente convenio específico, en el lugar y fecha arriba indicados.

Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación; Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que presta servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores/as de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en la localidad El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma parcial desde las 7,00 horas del día 1 de diciembre hasta las 7,00 horas del día 5 de diciembre de 2009, que, en su caso, podrá afectar a todos los/as trabajadores/as de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el citado municipio, colisiona frontal-

mente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada con carácter parcial desde las 7,00 horas del 1 de diciembre de 2009 hasta las 7,00 horas del 5 de diciembre de 2009 que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Servicios Comunes.

- Recogida de residuos sólidos urbanos:
- 3 Camiones con su dotación habitual.
- 1 Mecánico.
- 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de Centros de Salud, Hospital/es, Mercado/s y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Así mismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud, hospitales mercados y colegios.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia, en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio de 2009.

La Orden de 15 de septiembre de 2009 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 191, de 29 de septiembre, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos destinados a los municipios con mayor presión migratoria.

En base a los criterios de valoración señalados en el referido artículo y la aplicación de los mismos, en el artículo 5 de la Orden se recogen las cantidades resultantes para cada provincia y en el Anexo los importes a transferir cada Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación de Empleo en cada provincia realizar las transferencias, de conformidad con lo previsto en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de quinientos cuarenta y cinco mil trescientos veintisiete euros con cincuenta y tres céntimos (545.327,53 euros), correspondientes a la Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Granada, atribuyendo a los municipios que corresponde, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 15 de septiembre de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las transferencias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.18.18.463.00.31J.7., se harán efectivas en un solo pago, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza de transferencias no condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Granada y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida de integración de inmigrantes se realizará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de

Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento, mediante la presentación en esta Delegación del referido plan de acción, así como la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

Ayuntamiento	Importe (euros)
Albuñol	36.453,90
Alhama de Granada	29.157,78
Almuñécar	39.362,22
Arenas del Rey	25.426,45
Armillá	30.802,01
Baza	33.732,80
Cenes de la Vega	21.945,36
Gabias (Las)	22.232,62
Granada	38.317,80
Güalchos	23.443,31
Huétor Tájar	31.721,41
Jete	26.084,81
Loja	27.799,42
Molvizar	29.704,71
Motril	43.175,33
Polopos	32.417,37
Vegas del Genil	23.536,61
Zafarraya	30.013,62
TOTAL	545.327,53

Granada, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Visto el expediente administrativo número H026/20MARZ/07 a instancia de don Antonio Jesús Sánchez Megías, con DNI 24.128.310-E, en calidad de gerente del Centro de Formación Profesional Privado «Grupo Gálvez», con domicilio a efecto de notificación en Calle Larga, núm. 26, de Jerez de la Frontera (Cádiz), dist. postal 11402, que solicita la renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de octubre de 2009 se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en el Centro de Formación Profesional Privado «Grupo Gálvez».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

R E S U E L V E

Conceder a la Entidad «Grupo Gálvez» la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal de la zona de reserva del Llano Central del Levante Almeriense, en los términos municipales de Antas, Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre y Vera (Almería).

El Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, aprobado por Decreto 26/2009, de 3 de febrero, tiene por finalidad establecer el marco de referencia para la ordenación y desarrollo sostenible del Levante Almeriense, con el objeto de garantizar y compatibilizar la preservación de los

recursos ambientales y territoriales con el progreso socioeconómico y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Entre los objetivos del Plan para definir el modelo territorial propuesto se encuentra la valorización económica del territorio, estableciendo las zonas y lugares con mayor capacidad para ubicar las actividades y las dotaciones de carácter o interés supramunicipal.

El reconocimiento de las condiciones específicas del ámbito y de su potencial para la configuración de un destino turístico de alta calidad, ponen de manifiesto la necesidad de configurar una economía diversificada apoyada en actividades económicas de la más alta cualificación y, para ello, prever zonas y áreas de oportunidad de interés supramunicipal para la ubicación de estas actividades de alcance cuanto menos comarcal, y por tanto ajenas a las previsiones de suelo que ha de realizar el planeamiento general en la programación de las necesidades locales.

En este sentido el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense ha señalado como prioridad por su alto potencial de desarrollo en virtud de su posición estratégica respecto al sistema de transportes y el ámbito litoral, la zona de reserva del Llano Central, cuyo objeto fundamental es promover la ubicación de viviendas, alojamientos y actividades vinculadas fundamentalmente a las actividades turísticas y de servicios, en el entorno de la estación ferroviaria de altas prestaciones propuesta.

De conformidad con el artículo 36 de la normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, corresponde a la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Plan, la formulación de un Plan de Ordenación Intermunicipal (POI), para el ámbito de la zona de reserva del Llano Central reflejado en el Plano de Sistema de Transporte y Ordenación de Usos, que incluye terrenos de los términos municipales de Antas, Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre y Vera.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el artículo 31.2.A.c) de la citada Ley 7/2002 y a la persona titular de dicha Consejería en el artículo 4.3.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal de la Zona de Reserva del Llano Central del Levante Almeriense, en los términos municipales de Antas, Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre y Vera en la provincia de Almería.

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. El ámbito territorial inicial del POI, con una superficie aproximada de 6.200 hectáreas y compuesto por terrenos de los términos municipales de Antas, Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre y Vera, es el reflejado en el Plano de Sistema de Transporte y Ordenación de Usos del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y sus límites se corresponden al norte, con el río Antas y la Rambla de la Salaosa; al sur, con la carretera intercomarcal A-370; al este, con la citada carretera A-370; y al oeste, se identifica con una línea que partiendo de la carretera A-370 va enlazando puntos de similar altitud de las Sierras de Bédar y Lisboa.

2. El Plan de Ordenación Intermunicipal podrá, de conformidad con el artículo 36.6 del Plan de Ordenación del

territorio del Levante Almeriense, y a la vista del diagnóstico y análisis que se realicen en los trabajos de redacción, ajustar los límites de la zona de reserva del Llano Central, sin que ello implique la modificación del Plan de Ordenación del Territorio.

Artículo 3. Objetivos generales.

Son objetivos del Plan de Ordenación Intermunicipal del Llano Central:

a) La ordenación de las demandas de crecimiento urbano vinculadas fundamentalmente a las actividades turísticas y de servicios en los municipios afectados, estableciendo el modelo de ocupación del territorio y su secuencia temporal.

b) La protección de las zonas de valor natural, cultural y paisajístico, y de las afectadas por riesgos, y su integración en la ordenación estructural del ámbito.

c) La articulación interna del ámbito y externa con el resto del Levante en términos de movilidad, tanto en transporte público como privado, y de dotaciones.

d) La conformación de una malla viaria con características urbanas que asegure condiciones adecuadas de movilidad y de calidad ambiental.

Artículo 4. Contenido del Plan de Ordenación Intermunicipal.

1. El POI que se formula deberá contener, además de las determinaciones propias de este tipo de instrumento conforme a la legislación aplicable, aquellas determinaciones de planificación y ejecución precisas para su realización efectiva. Por otra parte, deberá valorar y justificar de manera expresa la incidencia de sus determinaciones con las que con carácter vinculante, establezcan los planes territoriales, sectoriales y ambientales.

2. Para la consecución de los objetivos generales, el POI deberá desarrollar los contenidos mínimos establecidos por el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense.

Artículo 5. Elaboración del plan.

La elaboración técnica del Plan corresponde a la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo 6. Tramitación e impulso del expediente.

De conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la tramitación del plan que se formula se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la aprobación inicial y la aprobación provisional.

b) Tras la aprobación inicial, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Almería y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Antas, Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre y Vera, con audiencia de estos municipios. Asimismo, se requerirán los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, conforme al artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por tratarse de un Plan de Ordenación Intermunicipal se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial,

para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

c) Si, como resultado de la tramitación descrita, se produjeran modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, la persona titular de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial resolverá sobre la aprobación provisional del Plan.

d) La aprobación definitiva corresponderá a la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

e) Tras la aprobación definitiva, el Plan se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica asentamiento apícola en el monte El Puntal, perteneciente a la provincia de Jaén.

Como continuación a la Resolución de fecha 12 de febrero de 2009 por la que se aprueba el listado definitivo para la adjudicación de asentamientos apícolas pertenecientes a la provincia de Jaén, y quedándose desierto el aprovechamiento apícola del monte El Puntal y vistas las solicitudes presentadas,

HE RESUELTO

Aprobar la adjudicación del siguiente asentamiento apícola:

LICITADOR	MONTE				PARAJE
	COD.JA	NOMBRE	LOTE	NÚM. DE COLMENAS	PARAJE
Ruiz Lerma, Juan Ángel	JA-10.086-JA	El Puntal	1	80	Solana del Puntal

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 10 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de corrección de errores de la de 20 de octubre, por la que se conceden los premios a la actividad artística de creación contemporánea en Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 215, de 4.11.2009).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 20 de octubre, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se conceden los premios a la actividad artística de creación contemporánea en Andalucía para el año 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 215, de 4 de noviembre de 2009, página núm. 71, procede su corrección de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

- Categoría de artistas cuya fecha de nacimiento sea posterior a 1968:

Artistas Premiados	DNI/CIF	Dotación del premio
Mp & Mp Rosado	B-91.135.574	Treinta mil euros (30.000 €)
Doña Regina de Miguel Campos	44.870.991-S21	Treinta mil euros (30.000 €)

Debe decir:

- Categoría de artistas cuya fecha de nacimiento sea posterior a 1968:

Artistas Premiados	DNI/CIF	Dotación del premio
Mp & Mp Rosado:		
Don Manuel Pedro Rosado Garcés	32.864.864-A	Treinta mil euros (30.000 €)
Don Miguel Pablo Rosado Garcés	32.864.863-W	
Doña Regina de Miguel Campos	44.870.991-S21	Treinta mil euros (30.000 €)

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 3 de marzo de 2009, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 518/08. (PD. 3462/2009).

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 518/08, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 216/05, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Órgiva, a instancia de don Antonio Jiménez Castillo contra don José González Linares, don Antonio González Linares, doña Carmen Linares Fuentes, doña M.^a Angustias González Linares, doña Teresa Orellana García y don Manuel González Linares, estos dos últimos declarados rebeldes; en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 84

Ilmo. Sr. Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Maldonado Martínez y don Antonio Molina García.

En la Ciudad de Granada, a veinte de febrero de dos mil nueve.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. arriba relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 518/08- los autos de Procedimiento Ordinario núm. 216/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Órgiva, seguidos en virtud de demanda de don Antonio Jiménez Castillo contra don José González Linares, don Antonio González Linares, doña Carmen Linares Fuentes, doña M.^a Angustias González Linares, doña Teresa Orellana García y don Manuel González Linares, ambos declarados en rebeldía.

FALLO

Se confirma la sentencia en cuanto a las acciones ejercitadas en la demanda, desestimándose los recursos de actor y demandado. No se imponen las costas de la alzada. Se revoca el pronunciamiento sobre la pretensión reconvenzional, declarándose mal constituida la relación jurídica procesal por falta del debido litisconsorcio pasivo, absolviéndose al reconvenido en la instancia y sin entrar en el fondo del asunto. Se mantiene el pronunciamiento de costas efectuado en la instancia sobre la pretensión reconvenzional y no se imponen las de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes doña Teresa Orellana García y don Manuel González Linares, expido el presente que firmo en Granada, a tres de marzo de dos mil nueve.- El Presidente, el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1163/2008. (PD. 3473/2009).

NIG: 4109142C20080036157.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1163/2008. Negociado: 4M.

De: Doña Isabel Páez García.

Procurador: Sr. Eduardo Capote Gil.

Contra: Don Joaquín Castilla Falder, Andaluza de Reparaciones Jomi, S.C., y don Miguel Ángel Sánchez Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1163/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de doña Isabel Páez García contra don Joaquín Castilla Falder, Andaluza de Reparaciones Jomi, S.C., y don Miguel Ángel Sánchez Muñoz, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal de Desahucio número 1163/08-4M, instados por doña Isabel Pérez García, representada por el Procurador don Eduardo Capote Gil y dirigido por el Letrado don Francisco J. Barreiro Piña contra Andaluza de Reparaciones Jomi, S.C., don Joaquín Castilla Falder y don Miguel Ángel Sánchez Muñoz, en este procedimiento que versa sobre desahucio por falta de pago de rentas.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Eduardo Capote Gil, en nombre y representación de doña Isabel Páez García contra Andaluza de Reparaciones Jomi, S.C., don Joaquín Castilla Falder y don Miguel Ángel Sánchez Muñoz, declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la nave sita en calle Zoología, núm. 18, perteneciente a la manzana 9-D del Parque Empresarial Nuevo Torneo, condenando a la parte demandada a que la desaloje antes de la fecha que le fue indicada en el momento de practicarse la citación a vista de juicio verbal, 27 de octubre de 2009, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento en ese día o en el más inmediato posterior caso de que no se practique el desalojo de forma voluntaria, todo ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal a los tres demandados, que habrán de responder de su pago de forma solidaria.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s don Joaquín Castilla Falder, Andaluza de Reparaciones Jomi, S.C., y don Miguel Ángel Sánchez Muñoz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 10 de noviembre de 2009, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 24/2009.

NIG: 1101242C20090003803.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 24/2009. Negociado: v.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz.
Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 24/2009.
Parte demandante: Doña Manuela Sánchez Barroso.
Parte demandada: Don José Luis Faraudo Ruiz.

En el juicio referenciado, se ha dictado con fecha 16.9.09 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

S E N T E N C I A

En Cádiz a 16 de septiembre de 2009.

Doña M.^a del Carmen Fornell Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos con el núm. 24/09 con intervención del Ministerio Fiscal a instancia de doña Manuela Sánchez Barroso representada por el Procurador Sr. Carlos Domínguez y con la asistencia letrada de la Sra. Esther Coto contra don José Luis Faraudo en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda de interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Carlos Domínguez en nombre y representación de doña Manuela Sánchez Barroso contra don José Luis Faraudo Ruiz, debo declarar y declaro el divorcio y en consecuencia la disolución del matrimonio formado por ambos litigantes con los efectos legales que al mismo son inherentes y con expresa atribución de uso y disfrute del domicilio conyugal a la esposa. No procede hacer especial imposición de costas dada la naturaleza del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Una vez firme la presente resolución librese oportuno oficio al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así lo acuerda, manda y firma doña M.^a del Carmen Fornell Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado don José Luis Faraudo Ruiz por providencia de 10.11.09, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a diez de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (BOJA núm. 228, de 23.11.2009). (PD. 3490/2009).

Advertido error en la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de «Conservación y mantenimiento de los edificios sedes administrativas de la Consejería de la Presidencia», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228, de 23 de noviembre de 2009, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página 89, número 2. Objeto del contrato.

Donde dice: c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día 15 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Debe decir: c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día 29 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. Actuación cofinanciada en un 80% con el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. (PD. 3463/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: S-319/2009.

2. Objeto del contrato: Suministro de un cromatógrafo de gases-espectrómetro de masas.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Suministro de un cromatógrafo de gases-espectrómetro de masas.

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA. Rancho de la Merced en Jerez de la Frontera (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 120.689,66 €.

b) IVA 16%: 19.310,34 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 140.000 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C. Edificio Bluenet. Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

c) Teléfono: 954 994 634.

d) Telefax: 954 994 607.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es>) o directamente a través de la página web del IFAPA (menú Convocatorias IFAPA)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 143.2 LCSP), si coincidiese la fecha límite con sábado, se trasladará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (sobre 1): El quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas y si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documenta-

ción Administrativa y Solvencia Técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas, y apertura de proposiciones contenidas en el sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 11,00 horas del día 15 de enero de 2010.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- El Secretario, Fernando Morillo Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente que se cita.

Núm. Expte.: CPV 25/09.

Interesado: Don Antonio Díaz Díaz.

Último domicilio conocido: C/ San Marcos s/n, Aldeire (Granada).

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de los expedientes 25/09, de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes de las 9 a las 14 horas.

Granada, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2009-2010.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone

la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, y la de 1 de febrero de 2006, de modificación de la de 19 de abril de 2005.

6. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 8 de mayo de 2009, en la que se propone la concesión y denegación de ayudas a las distintas entidades, una vez conocidas las partidas económicas disponibles comunicadas por la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

7. Vistos el Título III, Capítulo I, sobre Medidas Administrativas, (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255 de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: Régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro. Así como la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, su reglamento de desarrollo R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Título VIII de la LGHPA, y el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.02.11.48100.42 F9, del ejercicio económico del año 2009.

ENTIDADES	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	LOS BARRIOS	29.200
CEAÍN	JEREZ	29.200
ALENDROY	CÁDIZ	6.100
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LÍNEA	15.000
ASIQUIPU	BARBATE	24.000
SAVE THE CHILDREN	SEVILLA	18.000
AMPA MAR DE LEVANTE	LA LÍNEA	12.000
AMPA MIGUEL DE CERVANTES	LA LÍNEA	12.000
FLAPA	ROTA	18.000
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	JEREZ	15.000

2.º Excluir a la Asociación de Educadores «Nuestro Barrio» por no subsanar defectos.

3.º Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes, por falta de disponibilidades presupuestarias, tal y como se recoge en el artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005.

ENTIDAD	LOCALIDAD
FAKALI	SEVILLA
FACCA	ALGECIRAS
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	DOS HERMANAS
KALO JUCAR	LA LÍNEA
ARDIÑELO KALO	LA LÍNEA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 10 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación que se cita. (PP. 3340/2009).

Con fecha 7 de octubre de 2009 se ha dictado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa resolución de corrección de errores relativa a bienes y derechos afectados, en relación con la resolución de fecha 27 de noviembre de 2008, en la que se declaraba la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea 220 kV (futura 400 kV) desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) hasta la subestación Guillena (Sevilla), Expte. 13802 AT. Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 151, de 23 de junio de 2009; BOJA núm. 127, de 2 de julio de 2009; BOP de Huelva núm. 120, de 24 de junio de 2009; diario Huelva Información de 18 de junio de 2009, y expuestos en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, en el día y hora que se indica en el Anexo de este documento, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gamesa Energía, S.A.U., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 220 KV (FUTURO 400 KV) DESDE LA SUBESTACIÓN LA PUEBLA DE GUZMÁN, EL ALMENDRO (HUELVA) HASTA LA SUBESTACIÓN GUILLENA (SEVILLA). EXPTE. NÚM. 13802 AT

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Plaza de Andalucía, 1).

Fecha: 17 de diciembre de 2009.

Núm. parcelas/proyecto: 7.

Propietarios: Andrés Rodríguez Camacho, Josefa Vega, Andrés, Lola, José y Sergio Rodríguez Cabezas, Andrés y Óscar Rodríguez Fernández.

Término municipal: Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Catastro: Parcela 1. Polígono: 10.

Hora: 9,30.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto de instalación de la línea aérea que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del requerimiento para la presentación de hoja de aprecio a los interesados que figuran en el Anexo I como afectados por el proyecto de instalación de la línea aérea a 66 kV d/c alimentación a subestación Cuvillo, Fase I, en el término municipal de Tarifa, Expte. AT 8540/06; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa tienen un plazo de veinte días para presentar dicha hoja de aprecio en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n.

Cádiz, 16 de noviembre de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANEXO I

María de la Luz Pazos Barberá.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 3464/2009).

La Delegada Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía hace saber:

Que como consecuencia de la Resolución del Concurso Público de Registros Mineros convocado por esta Delegación Provincial en fecha 2 de junio de 2009 (BOE núm. 153, de 25 de junio de 2009), y celebrado el 10 de septiembre de 2009, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a las cuadrículas mineras en que se situaban los registros mineros caducados que en la convocatoria se citaban, con excepción de los correspondientes a las solicitudes admitidas definitivamente en dicha convocatoria y que a continuación se detallan:

Nombre	Número	Extensión
EL SOLDADO	14.884	3 CM
TORILES	14.885	2 CM
ESPERANZA	14.886	28 CM
SAN CASIANO	14.887	115 CM
TEJADA	14.888	246 CM

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, admitiéndose nuevas solicitudes sobre los terrenos declarados francos y registrables transcurridos ocho días, contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente anuncio, ya sea en el Boletín de la Provincia de Huelva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Siurot, núm. 4.

Huelva, 10 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: EE/408/02/HU - RE 145/09.
Entidad: Centro Español de Seguridad en el Trabajo, S.A.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: PME/145/03/HU - RE 173/09.
Entidad: Isla Bahía Automoción, S.L.L.

Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/APC/05/03 - RE 165/09.
Entidad: Juan José Díaz Martín.
Localidad: Cartaya.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/399/02/HU - RE 154/09
Entidad: Marismacar, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 12 de noviembre de 2009.- El Director (Resolución de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98 de 3 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/98/02/HU - RE 93/09.
Entidad: Costa de Mala Lanzarote Comala, S.A.
Localidad: Almonte.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/72/02/HU - RE 117/09.
Entidad: Asociación Virgen de la Cinta.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 12 de noviembre de 2009.- El Director (Resolución de 28.9.2009) el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha

resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.321.8

203	2008	CI	ACCI MAR Y MONTE, S.L.	BANALMÁDENA	9616
65	2009	CI	CARMEN RODRÍGUEZ CERRILLO	ALHAURÍN DE LA TORRE	2404

Málaga, 10 de noviembre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL – 108/05.

Núm. de acta: 1404/05.

Interesado: «Claudio Serna Calvo Construcciones, S.L.».

CIF B-11756384.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 13.10.2009.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole

que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2007/J/0077, 41-00001	Diana Palacios Arrieta	X5986316Z
41/2008/J/0011, 41-00004	Rafael Varela Pena	75405837S
41/2008/J/0021, 41-00001	Francisco Calderón Toro	52664221V
41/2008/J/0037, 41-00002	Pilar Casado García	48955921F
41/2008/J/0089, 41-00002	Juan Ezequiel Márquez Santos	47339212Z
98/2007/J/0131, 41-00658 -FF	Asunción Moreno Abato	75428469S
98/2007/J/0250, 41-00154	Zoltan Peter Tokos	X1214408P
98/2007/J/0407, 41-00047	Sandra Elias Lapeira	30232714L
98/2007/J/0472, 41-00006	Francisco Javier Lama Lorence	45805430X
98/2008/J/0030, 41-00029	Adan Garcia Holgado	31723915S

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 7 de octubre de 2009, recaída en el recurso de alzada 340/09.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 7 de octubre de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Arjonilla Benítez en calidad de Presidente de la Fundación Cursos contra Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de Calidad y Modernización, de fecha 29 de septiembre de 2008; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Presidente de la Fundación Cursos.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 340/09.

Sentido: Estimar y revocar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación concediendo lo solicitado por los interesados.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Destilerías de Rute, S.A.
 Núm. Registro Sanitario: 10.21377/CO.
 Trámite notificado: Baja en el Registro Sanitario.
 Último domicilio conocido: C/ Puerta de Aguilar, núm. 27, 14550, Montilla (Córdoba)

Notificado: Destilerías de Rute, S.A.
 Núm. Registro Sanitario: 12.17423/CO.
 Trámite notificado: Baja en el Registro Sanitario.
 Último domicilio conocido: C/ Puerta de Aguilar, núm. 27, 14550, Montilla (Córdoba).

Notificado: Destilerías de Rute S.A.
 Núm. Registro Sanitario: 15.06434/CO.
 Trámite notificado: Baja en el Registro Sanitario.
 Último domicilio conocido: C/ Puerta de Aguilar, núm. 27, 14550, Montilla (Córdoba).

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Vitórica Yllera, Juan.
 Núm. Registro Sanitario: 30.01535/CO.
 Último domicilio conocido: La Higuera, 14920, Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Notificado: Incamasa S.A.
 Núm. Registro Sanitario: 30.03061/CO.
 Último domicilio conocido: Carretera Puente Genil, s/n, 14920, Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Notificado: Toro Luque, Manuel.
 Núm. Registro Sanitario: 30.001995/CO.
 Último domicilio conocido: C/ Cuestezuela, núm. 4, 14920, Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Provincial de Salud, Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9 a 14 horas.

Notificado: Cabello Pérez, Juan.
 Núm. Registro Sanitario: Clave 21.
 Último domicilio conocido: C/ Francisco Espejo, 41, 14910, Benamejí (Córdoba).
 Trámite notificado: Inicio expediente D2-153/09 de Inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.

Notificado: Cabello Pérez, Juan.
 Núm. Registro Sanitario: Clave 21.
 Último domicilio conocido: C/ Francisco Espejo, 41, 14910, Benamejí (Córdoba).
 Trámite notificado: Requerimiento de documentación en relación con el Registro Sanitario de Alimentos.

Notificado: Grupo Ecoal de la Subbética S.L.
 Núm. Registro Sanitario: Clave 40.
 Último domicilio conocido: C/ Tejar, 25, de Cabra (Córdoba).
 Trámite notificado: Requerimiento de documentación en relación con el Registro Sanitario de Alimentos.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0046-09-P.

Encausado: Construcción Año Jubilar, S.L.

Último domicilio: C/ Gloria Fuertes, 1, 21710, Bollullos Par del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución y resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0139-09-P.

Encausado: Manuel Eguía Padilla-«Padilla Crespo Ala Ancha».

Último domicilio: C/ Avenida de Italia, 45, 21001, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución y resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de noviembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplían los beneficiarios de la Resolución de 14 de julio por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas (convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), y por Orden de 22 de diciembre del 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), para la modalidad 1 (ITL), Infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado ampliar los beneficiarios de la resolución de 14 de julio por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas (convocatoria 2009), al amparo de las Ordenes citadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 1 (ITL), en materia de Turismo correspondientes al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006 y BOJA núm. 244, de 12 de diciembre de 2007), y por Orden de 22 de diciembre del 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en la modalidad 1 (ITL) Infraestructuras turísticas, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.1700.01.18.76505.75C.4.
3.1.1700.01.18.76505.75C.4.2010.
0.1.1700.17.18.76504.75C.9.
3.1.1700.17.18.76504.75C.9.2010.

Núm. de expediente: ITL/GR-02/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Itrabo.
Localidad: Itrabo.
Importe de la subvención: 36.000,00 €.
Objeto: 4.b. Puesta en valor de pilares.

Núm. de expediente: ITL/GR-07/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bubión.
Localidad: Bubión.
Importe de la subvención: 19.024,74 €.
Objeto: 4.f. Tratamiento de fachadas en el Barrio Bajo.

Núm. de expediente: ITL/GR-09/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alfacar.
Localidad: Alfacar.
Importe de la subvención: 10.534,20 €.
Objeto: 4.a. Ajardinamiento, iluminación y mobiliario urbano en el paraje Fuentegrande.

Núm. de expediente: ITL/GR-15/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gualchos.
Localidad: Gualchos.
Importe de la subvención: 4.783,47 €.
Objeto: 7.a. Iluminación de paseo marítimo.

Núm. de expediente: ITL/GR-17/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Calahorra.
Localidad: La Calahorra.
Importe de la subvención: 111.754,99 €.
Objeto: 4.d. Mirador urbano.

Núm. de expediente: ITL/GR-18/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Localidad: Motril.
Importe de la subvención: 270.000,00 €.
Objeto: 4.e. Embellecimiento del entorno de la Iglesia de la Encarnación.

Núm. de expediente: ITL/GR-32/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Padul.
Localidad: Padul.
Importe de la subvención: 46.016,21 €.
Objeto: 4.c. Iluminación de monumentos en el casco histórico.

Núm. de expediente: ITL/GR-36/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor-Vega.
Localidad: Huétor-Vega.
Importe de la subvención: 64.709,53 €.
Objeto: 2. Creación Centro de Interpretación Enológico.

Núm. de expediente: ITL/GR-38/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nigüelas.
Localidad: Nigüelas.
importe de la subvención: 28.280,40 €.
Objeto: 4.e. Cerramientos de contenedores de residuos.

Núm. de expediente: ITL/GR-41/2009.
Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Valderrubio.
Localidad: Valderrubio.
Importe de la subvención: 15.731,24 €.
Objeto: 4.f. Tratamiento de fachada exterior de la Casa de Federico García Lorca.

Núm. de expediente: ITL/GR-45/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Pinar.
Localidad: El Pinar.
Importe de la subvención: 10.210,67 €.
Objeto: 4.b. Adecentamiento del Lavadero del Barrio Bajo.

Núm. de expediente: ITL/GR-47/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra.
Localidad: Zagra.
Importe de la subvención: 50.000,00 €.
Objeto: 5. Restauración-Rehabilitación Castillo de Zagra.

Núm. de expediente: ITL/GR-50/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Marchal.
Localidad: El Marchal.
Importe de la subvención: 72.000,00 €.
Objeto: 4.e. Embellecimiento del barrio de Carabanchel.

Núm. de expediente: ITL/GR-63/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Otívar.
Localidad: Otívar.
Importe de la subvención: 37.168,80 €.
Objeto: 4.d. Mejora en el Mirador Parque de Andalucía.

Núm. de expediente: ITL/GR-64/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñol.
Localidad: Albuñol.
Importe de la subvención: 32.151,00 €.
Objeto: 6. Señalización turística del municipio.

Núm. de expediente: ITL/GR-68/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valor.
Localidad: Valor.
Importe de la subvención: 22.663,00 €.
Objeto: 4.d. Creación de tres miradores panorámicos.

Núm. de expediente: ITL/GR-69/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.
Localidad: Jerez del Marquesado.
Importe de la subvención: 2.100,00 €.
Objeto: 4.c. Iluminación de la Torre de Jerez.

Núm. de expediente: ITL/GR-70/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Capileira.
Localidad: Capileira.
Importe de la subvención: 10.934,53 €.
Objeto: 4.e. Identificación de calles y viviendas del municipio.

Núm. de expediente: ITL/GR-72/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Órgiva.
Localidad: Órgiva.

Importe de la subvención: 24.480,00 €.
Objeto: 6. Señalización turística del municipio.

Núm. de expediente: ITL/GR-86/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos.
Localidad: La Mamola.
Importe de la subvención: 80.875,00 €.
Objeto: 2. Centro de interpretación de la arquitectura defensiva: equipamiento y proyecto museológico.

Núm. de expediente: ITL/GR-88/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lobras.
Localidad: Lobras.
Importe de la subvención: 47.486,69 €.
Objeto: 2. Creacion Centro de Interpretacion del Mercurio.

Núm. de expediente: ITL/GR-98/2009.
Beneficiario: Entidad Local de Torrenueva.
Localidad: Torrenueva.
Importe de la subvención: 26.504,83 €.
Objeto: 6. Señalización turística del municipio 4.a Iluminación y embellecimiento del acceso a la Torre Atalaya Nueva.

Granada, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Rocio del Mar Rojo Gutiérrez y don Juan Claudio Gutiérrez Páez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor M.D.R.G., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la propuesta consistente en ratificar la situación de desamparo provisional en todos sus extremos, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 9 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el De-

creto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Convenio sobre guarda administrativa de expediente núm. 352-2009-00005714-1 relativo al menor N.M.Z, a la madre del mismo Mirela Zoltan, por el que se acuerda:

1. La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar y Social en Huelva, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, asume desde la fecha del presente convenio la guarda del/de la menor N.M.Z., nacido/a en Huelva el día 11 de noviembre de 2008, en aplicación de lo que establece el art. 172, apartado 2, del Código Civil. La duración inicialmente prevista para tal guarda administrativa es de tres meses, sin perjuicio de su prórroga en caso necesario.

2. La guarda asumida por la Entidad Pública será ejercida bajo la forma jurídica del acogimiento residencial, por el Director del Centro San Isidro de Sión.

3. El menor podrá ser visitado en el centro de protección por su madre, familiares y allegados.

4. Los padres o tutor del/de la menor han sido informados de que continúan ostentando la representación legal y administración de los bienes de su hijo/a o pupilo/a. Igualmente, mantienen intactas el resto de sus responsabilidades como padres o tutor con respecto al/a la menor, salvo las derivadas de la atención y tenerlo/a en su compañía dentro del régimen de visitas y en las condiciones que se han establecido para las mismas, atender a sus obligaciones alimenticias si así estuviera reconocido judicialmente, atender a su educación y contribuir a procurarles una formación integral. En el caso del tutor, además, mantiene la obligación de informar anualmente al juez sobre la situación del/de la menor y rendir cuenta de la administración de sus bienes.

5. El resto de los requisitos del ejercicio de la guarda constan en el acta de acogimiento residencial que suscrito por los padres o tutor, el Director del centro de acogimiento y el/la Delegado/a Provincial se une a éste convenio como Anexo al mismo.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de octubre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

Notificación de la Resolución acordada con fecha 9 de octubre, por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de desamparo de los menores J.M.E y J.M.E en los expedientes de protección núms. DPSE-352/2007/6895 y 6896, respectivamente.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Espejo Merino.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con la interesada, no pudiendo, por

tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al expte. que se cita.

SPM/EM1/SPO.

Notificación de resolución de fecha 29.10.2009 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, dictada en el expediente sobre protección de menores 352/1995/41/084, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente de la menor de referencia.

Núm. Expte. 352/1995/084.

Nombre y apellidos: Casimiro Caballero Enriquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios al interesado; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 29/10/2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando el cese del acogimiento familiar permanente de la menor D.C.R.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la que se da publicidad a la que se cita.

SPM/EM3/NLC.

1. Notificación de la Resolución de 8 de octubre de 2009, acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por la que se ratifica la declaración de desamparo y se inicia procedimiento de acogimiento en el expediente de protección de menores DPSE- 352-2009-1966.

Nombre y apellidos: Luminita Florentina Trandafir.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose Luminita Florentina Trandafir en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) y 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado ratificar la declaración de desamparo y el inicio del procedimiento de acogimiento familiar del menor con expediente de protección DPSE-352-2009-1966.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de tres meses.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

1. Notificación de la Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo en relación al menor con núm. de expediente DPSE 352-2009-5943.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Vandana Nistor.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mariana Vandana Nistor en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), y 282/2002 de 12 de noviembre, ha acordado el inicio del Procedimiento de desamparo con declaración provisional del mismo, respecto al menor con núm. de expediente 352-2009-5943.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la resolución de desamparo provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de tres meses. Igualmente se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones o la documentación que estime en el procedimiento iniciado.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 8 de septiembre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica del menor C.R.S. (Expte.: 352-2004-0098), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva la resolución del acogimiento familiar permanente del menor C.R.S. con los acogedores seleccionados, para su posterior presentación ante la autoridad judicial, a fin de que se dicte Auto por el Juzgado competente aprobando esta medida.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de diez días hábiles.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 22 de octubre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica de la menor A.G.V. (Expte. 352-2004-0033), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica don Alberto Jesús García Nieto la resolución del acogimiento familiar permanente de la menor A.G.V. con los acogedores seleccionados.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de diez días hábiles.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-23163-1.

Nombre y apellidos: Doña Nair Ribera Banzer.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Nair Ribera Banzer, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-26966-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Gálvez Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.3.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Rafael Gálvez Ruiz, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-27441-1.

Nombre y apellidos: Doña Herminia Santiago Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.5.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Herminia Santiago Vargas de fecha 24.10.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-27808-1.

Nombre y apellidos: Doña Francy Edith Fernández Sepulveda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Francy Edith Fernández Sepulveda, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-28076-1.

Nombre y apellidos: Doña Paloma Aza Zamarra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 30.3.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Paloma Aza Zamarra de fecha 31.10.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-28321-1.

Nombre y apellidos: Doña Gracia María Pérez de los Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.7.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Gracia María Pérez de los Santos de fecha 7.11.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-28373-1.

Nombre y apellidos: Doña Águila de los Reyes Sánchez Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.5.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Águila de los Reyes Sánchez Díaz de fecha 7.11.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-29203-1.

Nombre y apellidos: Don Federico Vázquez Escribano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.7.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. Federico Vázquez Escribano de fecha 13.11.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-29264-1.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Mateo Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 31.3.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a del Carmen Mateo Cortes de fecha 13.11.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del

día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-30461-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Maldonado Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Macarena Maldonado Sánchez de fecha 14.11.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-30821-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Romero González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.3.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Miguel Romero González, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-30852-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Hernández Escarabajal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.7.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Miguel Hernández Escarabajal de fecha 18.11.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-22565-1.

Nombre y apellidos: Doña Vasilica Geovanenia Ioana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.5.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Vasilica Geovanenia Ioana de fecha 27.8.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-22921-1.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad-Andrea Lizarán Febrer.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.3.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Trinidad-Andrea Lizarán Febrer, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-23310-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Duarte Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Inmaculada Duarte

Rodríguez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-23930-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara María Fernández Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.5.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Sara María Fernández Moreno de fecha 19.9.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-24084-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Ruiz González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.5.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Rafael Ruiz González de fecha 24.9.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-24415-1.

Nombre y apellidos: Doña María Vanesa Pérez Rojo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 06/05/2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María Vanesa Pérez Rojo de fecha 3.10.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del

día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-24772-1.

Nombre y apellidos: Doña Agueda Barriga Viso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.3.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Agueda Barriga Viso, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-25973-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Llamas Arroyo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Antonia Llamas Arroyo, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-26907-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Sáez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26.2.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a José Sáez Fernández de fecha 21.10.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-28528-1.

Nombre y apellidos: Doña Michaela Dona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 26.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Michaela Dona de fecha 10.10.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-30816-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Romero Alcón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Juana Romero Alcón de fecha 17.11.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-31336-1.

Nombre y apellidos: Don José Luis Vargas Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Luis Vargas Díaz de fecha 21.11.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32049-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Miranda Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Josefa Miranda Pérez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32274-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Navacerrada París.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.3.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Francisco Javier Navacerrada París, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32280-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Cordero Limón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Sonia Cordero Limón de fecha 9.12.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32281-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Mallorca Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.3.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Estefanía Mallorca Díaz, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32293-1.

Nombre y apellidos: Doña Julia Pérez Japón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Julia Pérez Japón de fecha 9.12.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32496-1.

Nombre y apellidos: Don Eduardo Soto Grueso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.7.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Eduardo Soto Grueso, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32564-1.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Lozano Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Emilia Lozano Rodríguez de fecha 16.12.2008, con-

forme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32634-1.

Nombre y apellidos: Doña Banda Laama Mohamed.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Banda Laama Mohamed, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32721-1.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad Rodríguez López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Trinidad Rodríguez López, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32825-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Eugenia Gómez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Eugenia Gómez Jiménez de fecha 19.12.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32841-1.

Nombre y apellidos: Don Baltasar Giráldez Parra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Baltasar Giráldez Parra de fecha 19.12.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32842-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Rodríguez González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a José Rodríguez González de fecha 19.12.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32848-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles López Salguero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Ángeles López Salguero, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32990-1.

Nombre y apellidos: Doña Marinela Baiaran

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.7.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Marinela Baiaran de fecha 22.12.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32992-1.

Nombre y apellidos: Don José Luis Nieto Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de febrero de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Luis Nieto Rodríguez, de fecha 22.12.08, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-33228-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Manuel García García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Miguel Manuel García García, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-33672-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Josefa Padilla López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27.4.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María Josefa Padilla López de fecha 2.12.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-947-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Calvo García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Jesús Calvo García, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-965-1.

Nombre y apellidos: Doña Luisa Carmona Cabeza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.5.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Luisa Carmona Cabeza de fecha 2.1.2009, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1144-1.

Nombre y apellidos: Doña Luminita Tosun.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la

unidad familiar representada por doña Luminita Tosun, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1353-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Heredia Nieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.6.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores Heredia Nieto de fecha 15.1.2009, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1461-1.

Nombre y apellidos: Don José Carlos Vilches Hernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.6.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don José Carlos Vilches Hernández las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1482-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Esperanza Cañas Peña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.6.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Esperanza Cañas Peña, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1486-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Gloria Peralta Torales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Gloria Peralta Torales, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1576-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel González Amores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Manuel González Amores de fecha 20.1.2009, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-25581-1.

Nombre y apellidos: Don Luis Jiménez Fernández.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 12 de agosto de 2009, para que en el plazo de 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se podrá dictar resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto 2/1999, de 12

de enero, en relación con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1765-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Soto Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-3189-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen García Zayas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de septiembre de 2009, para que aporte documentación solicitada, indicándole que transcurridos tres meses desde la notificación del presente escrito, se acordará la caducidad del procedimiento, con el consiguiente archivo de las actuaciones, según lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-3420-1.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Rodríguez Cabrera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de mayo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-10114-1.

Nombre y apellidos: Doña Vasti Salguero Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-11448-1.

Nombre y apellidos: Don David Noviembre Naranjo.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24 de agosto de 2009, mediante la cual se concede a la unidad familiar representada por don David Noviembre Naranjo la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-11448-1.

Nombre y apellidos: Don David Noviembre Naranjo.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 18 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se podrá dictar resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, en relación con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-13773-1.

Nombre y apellidos: Don Marcel Nicu Peta.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-13773-1.

Nombre y apellidos: Don Marcel Nicu Peta.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-14509-1.

Nombre y apellidos: Doña Primitiva Sánchez García

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-14872-1.

Nombre y apellidos: Doña Adriana María López Morales.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-15049-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Benítez Aguilera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo

de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-15049-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Benitez Aguilera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-15974-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Gómez Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-15974-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Gómez Ruiz

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 2 de septiembre de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16126-1.

Nombre y apellidos: Don Abraham Lorite García.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 2 de septiembre de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16126-1.

Nombre y apellidos: Don Abraham Lorite García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16135-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Rufino López Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16411-1.

Nombre y apellidos: Doña María Maya Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de septiembre agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16447-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Rodríguez Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de septiembre agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16447-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Rodríguez Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16511-1.

Nombre y apellidos: Doña Ernica González García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de septiembre agosto de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16511-1.

Nombre y apellidos: Doña Ernica González García.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 3 de septiembre de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, ale-

que y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones para el equipamiento y/o rehabilitación de salas privadas de aforo reducido, convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se regulan las subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, que concede la Consejería de Cultura, esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, y se convocan para el año 2009 (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2009), hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 9 de marzo de 2009, se procede a dar publicidad a la Resolución de concesión de las citadas subvenciones, modalidad: equipamiento y/o rehabilitación.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 7.º del artículo 14 de la Orden de 9 de marzo de 2009, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), igualmente estará a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, C/ Levías, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se regulan las subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, que concede la Consejería de Cultura, esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, y se convocan para el año 2009 (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2009), hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 9 de marzo de 2009, se procede a dar publicidad a la Resolución de concesión de las citadas subvenciones, modalidad: programación.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 7.º del artículo 14 de la Orden de 9 de marzo de 2009 será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), igualmente estará a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas C/ Levías, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, de acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efecto de notificación los acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Cádiz, teléfono 956 015 352, calle Doctor Marañón, 3, 11002 Cádiz.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE €	CURSO	CAUSA
AGUILAR-GALINDO SANCHEZ, VICTORIA E. Calle LA PLATA 6, Piso BJº- C. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	44058050D	3.010,44	2005/2006	2.5
GAITERO REINA, SONIA Urbanización CIUDAD JARDIN OBQ3, Piso 1º- D. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	31717363H	3.272,68	2005/2006	2.5
OCAÑA COCA, LORENA Calle DRAGO 4. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	48903775W	1.199,34	2005/2006	2.5
PEREZ FUENTES, ANTONIO JESUS Calle CRISTO DE LA MISERICORD, 9, Piso BJº- B. CADIZ (CADIZ)	76084356B	3.053,60	2005/2006	2.5
REQUENA CORONA, CONCEPCION Calle QUIEBRO 23, Piso 4ºº- B. PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	44969284Y	537,00	2005/2006	2.3
RODRIGUEZ MENDOZA, NATALIA Calle FERNANDO VILLALON 9. SAN ROQUE (CADIZ)	75958391V	166,00	2005/2006	2.3
RUIZ DIAZ, ALBERTO Avenida SEGUNDA AGUADA 20, Piso 1º- D. CADIZ (CADIZ)	75749028T	207,00	2005/2006	2.3
SERRANO SANCHEZ, ENRIQUE Carretera JEREZ-ROTA KM 64 0. PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	75791161C	756,96	2005/2006	2.5
UTRERA RIOL, FELIX MANUEL Otros BDA. SAN CARLOS 5, Piso 2º- B. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	48974305Z	3.274,38	2005/2006	2.5

Cádiz, 13 de noviembre de 2009.- El Rector, Diego Sales Márquez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2008-0041.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra R. María García Muñoz, DAD-GR-2008-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0924, finca 1.032, sita en Pablo Iglesias, 31, 18539, Villanueva de las Torres (Granada) y dictado propuesta de Resolución de 21 de abril de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa..

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0924.

Finca: 1032.

Municipio (provincia): Villanueva de las Torres.

Dirección vivienda: Pablo Iglesias, 31.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Muñoz R. María.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- El Instructor, Francisco Ruiz Dávila; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2009-0008 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Genaro Molina Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puebla de Don Fadrique (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Genaro Molina Rodríguez, DAD-GR-2009-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0978, finca 15696, sita en calle Príncipe Felipe, 23, de Puebla de Don Fadrique (Granada), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 29 de junio de 2009, donde se le imputa la causa de resolución contractual

y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0978.

Finca: 15696.

Municipio (provincia): Puebla de Don Fadrique (Granada).

Dirección vivienda: Príncipe Felipe, 23.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Molina Rodríguez, Genaro.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- El Instructor, Francisco Ruiz Dávila; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, del IES Reyes de España, de extravío de título de FP II. (PP. 2887/2009).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío del título de FP II Técnico en Radiodiagnóstico de don Antonio Hernández Arviza, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 25 de septiembre de 2009.- El Director, Alfonso Guindos Balastegui.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, del IES La Zafra, de extravío del título de Técnico en F.P. (PP. 2950/2009).

IES La Zafra.

Se hace público el extravío del título de Técnico en F.P. en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Pilar Muñoz González, expedido el 1 de junio de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 1 de octubre de 2009.- El Director, Francisco Sánchez Haro.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, del IES Pablo Picasso, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 3066/2009).

IES Pablo Picasso.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato de doña Laura Núñez Superville, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de octubre de 2009.- La Directora, Josefa Arroyo Lanzas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Agrotrabuco, de disolución. (PP. 3257/2009).

La Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día quince de octubre de 2009, acordó por unanimidad la disolución de Agrotrabuco, S. Coop. And., en base al artículo 53 de sus Estatutos Sociales.

Málaga, 20 de octubre de 2009.- El Presidente.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

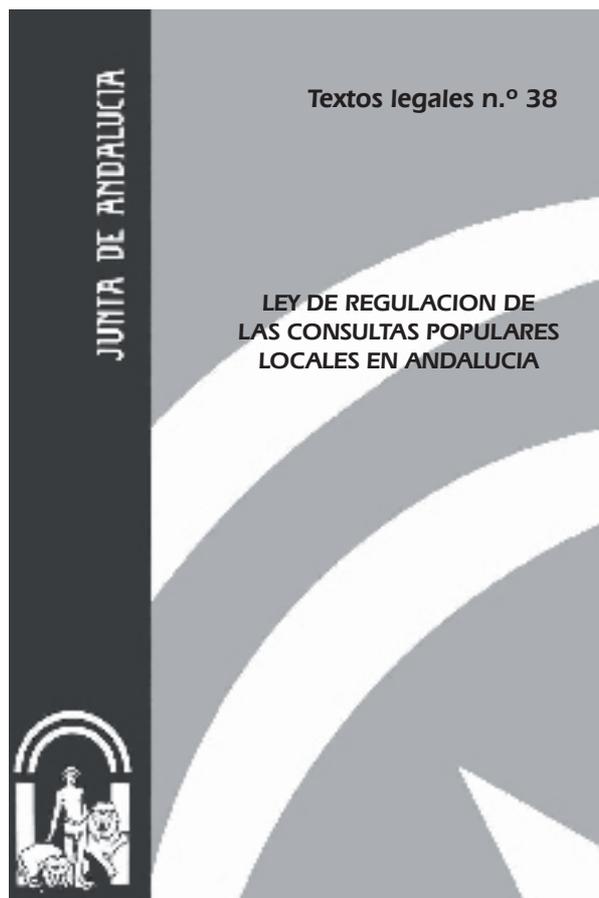
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63